

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

ACTA 61-2025

SESIÓN ORDINARIA

LUNES TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.–

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas (Presidente Municipal), Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Anadis Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Flor de María Blanco Solís, Melvin López Sancho, Crisly Rebeca González Sánchez, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Luis Zapata Arroyo. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas Rodríguez, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Mariam Torres Morera.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luis Ángel Hidalgo Rojas, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José

Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio César Araya Murillo,
Priscila Rodríguez Sánchez, Lucía Corrales Arias.--

ALCALDE MUNICIPAL: Juan Diego González Picado. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. –

ASISTENTES POR INVITACIÓN: ***NO***.—

VISITANTES: Medios de comunicación. –

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Luzana María Maradiaga Jiménez.-

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): Luisa María Chacón Caamaño (fuera del
país).-

ARTÍCULO I.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden
del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
3. ORACIÓN. –
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°59 Y N°60 DEL 2025.-
5. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –

6. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –

7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-

8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –

9. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

10.NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

11.INFORMES DE COMISIÓN. –

12.ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

13.ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-

14.MOCIONES. -

ARTÍCULO II.

ORACIÓN. -

El señor José Luis Mora Sibaja, Síndico Propietaria del Distrito de Pocosol dirige la oración.–

ARTÍCULO III.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°59 Y N°60 DEL 2025.-

➤ **Acta N°59 del 2025. –**

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°59-2025, al no haber comentarios u objeción con respecto al Acta N°58-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

➤ **Acta N°60 del 2025. –**

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°60-2025, al no haber comentarios u objeción con respecto al Acta N°60-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

ARTÍCULO IV.
LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR.-

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA ZONA NORTE, SOLICITA TRES LICENCIAS TEMPORALES DE LICOR, PARA REALIZAR FESTIVAL GASTRONÓMICO, LOS DÍAS SÁBADO 18 Y DOMINGO 19 DE OCTUBRE DEL 2025, CABE INDICAR QUE DICHAS LICENCIAS SE UBICARÁN, EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA DEL AGRICULTOR EN CIUDAD QUESADA.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUÍN DE CUTRIS, SOLICITA DOS LICENCIAS TEMPORALES DE LICOR, PARA REALIZAR FIESTAS CÍVICAS, DEL 17 AL 20 DE OCTUBRE DEL 2025, CABE INDICAR QUE DICHAS LICENCIAS SE UBICARÁN EN EL REDONDEL Y SALÓN COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.

1 **ACUERDO N°01.-**

2 Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en centros recreativos,
3 centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten
4 con el permiso de funcionamiento, y centros infantiles de nutrición, y en el caso de los
5 centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen
6 actividades deportivas, se podrán otorgar licencias temporales para la
7 comercialización de bebidas alcohólicas únicamente cuando no se desarrollen
8 espectáculos deportivos, ni dirigidos a personas menores de edad y, asimismo, cuando
9 dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos; no se pueden
10 vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas actividades
11 no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración
12 Municipal para realizar la fiscalización, verificación y cumplimiento de lo dispuesto por
13 el Concejo Municipal, y en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su
14 Reglamento, se les suspenda la licencia temporal de licor en el acto, debiéndose dar
15 un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares en donde se van
16 a utilizar las licencias temporales de licor no podrán tener comunicación visual con el
17 medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas.
18 Queda entendido que dichas licencias se otorgan porque cuentan con todos los
19 requisitos con base en el artículo 31 y siguientes del Reglamento a la Ley N.9047
20 denominado "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de
21 la Municipalidad de San Carlos". Se autoriza la exoneración del pago por concepto de
22 derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de las Asociaciones de
23 Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias
24 temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la
25 Ley N.9047 denominado "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
26 Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos". **Votación unánime. ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

28

29

ARTÍCULO V.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-659-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
FIXMAN CORPORACION INT. S.A.	3-101-627924	311062	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

ACUERDO N° 02.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-659-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
FIXMAN CORPORACION INT. S.A.	3-101-627924	311062	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-660-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
LUCIA SEQUEIRA ALFARO	2-518-301	311062	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

ACUERDO N° 03.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-660-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
LUCIA SEQUEIRA ALFARO	2-518-301	311062	RESTAURANTE	C	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-661-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
VERNY FCO- ARAIS VARELA	2-594-095	311131	MINISUPER	D1	POCOSOL

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

ACUERDO N° 04.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-661-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
VERNY FCO- ARAIS VARELA	2-594-095	311131	MINISUPER	D1	POCOSOL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-662-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
PEDRO MORERA RUIZ	2-712-996	301464	MINISUPER	D1	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

ACUERDO N° 05.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-662-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
PEDRO MORERA RUIZ	2-712-996	301464	MINISUPER	D1	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-663-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
JUAN QUESADA UMAÑA	2-544-039	311152	MINISUPER	D1	POCOSOL

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

ACUERDO N° 06.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-663-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
JUAN QUESADA UMAÑA	2-544-039	311152	MINISUPER	D1	POCOSOL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-664-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
LIZZIE LOPEZ ALFARO	2-523-742	311092	MINISUPER	D1	AGUAS ZARCAS

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

ACUERDO N° 07.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-664-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
LIZZIE LOPEZ ALFARO	2-523-742	311092	MINISUPER	D1	AGUAS ZARCAS

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-665-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
ANSELMA MENDOZA RIVAS	2-733-964	310908	MINISUPER	D1	PITAL

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

ACUERDO N° 08.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-665-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
ANSELMA MENDOZA RIVAS	2-733-964	310908	MINISUPER	D1	PITAL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-666-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
JORDAN MENDEZ RODRIGUEZ	2-707-772	311163	LICORERA	A	VENECIA

Indicar que la licencia A por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Venecia se cuenta con una población de 9.638 habitantes podría haber 32 Licencias tipo A como B y actualmente hay 5 licencias en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada trecientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias categoría A.

Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal.

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

ACUERDO N° 09.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-666-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
JORDAN MENDEZ RODRIGUEZ	2-707-772	311163	LICORERA	A	VENECIA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-667-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
CRISTHIAN OSTOS CAVALEDA	117001289028	310884	LICORERA	A	LA TIGRA

Indicar que la licencia A por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Venecia se cuenta con una población de 6.374 habitantes podría haber 21 Licencias tipo A como B y actualmente hay 0 licencias en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada trecientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias categoría A.

Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal.

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

ACUERDO N° 10.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-667-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
CRISTHIAN OSTOS CAVALEDA	117001289028	310884	LICORERA	A	LA TIGRA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-668-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de

Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
3-102-930081 SRL	3-102-930081	309200	RESTAURANTE	C	Palmera

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

ACUERDO N° 11.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-668-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
3-102-930081 SRL	3-102-930081	309200	RESTAURANTE	C	Palmera

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-6669-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

LICENCIATARIO	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
SER YO S.A.	3-101-322303	311072	BAR	A	PALMERA

Indicar que la licencia B1 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Pocosol se cuenta con una población de 6.321 habitantes podría haber 21 Licencias tipo A como B y actualmente hay 06 licencias en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada trecientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias categoría A.

Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal.

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. –

ACUERDO N° 12.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-669-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

LICENCIATARIO	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
SER YO S.A.	3-101-322303	311072	BAR	A	PALMERA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

LICEO LOS ÁNGELES DE PITAL. -

Nombre Completo	N° de identificación
Carolina Castro Vega	206110671
Jhoen Ricardo Ramírez López	205640961
Ligia Rojas Rojas	204120826

ESCUELA LOS ÁNGELES DE POCOSOL. -

Nombre Completo	N° de identificación
María Eugenia Arias Guzmán	205890658

ACUERDO N°13.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO VII.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación.–**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación.

LICEO LOS ÁNGELES DE PITAL. -

Nombre Completo	N° de identificación
Carolina Castro Vega	206110671
Jhoen Ricardo Ramírez López	205640961
Ligia Rojas Rojas	204120826

ESCUELA LOS ÁNGELES DE POCOSOL. -

Nombre Completo	N° de identificación
María Eugenia Arias Guzmán	205890658

ESCUELA MARIO SALAZAR MORA DE AGUAS ZARCAS. -

Nombre Completo	N° de identificación
Gabriela Zuñiga Morales	701720299

ARTÍCULO VIII.

INFORME COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA. –

➤ **Informe Comisión Municipal Especial de Correspondencia. -**

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-038-2025**, emitido por los Regidores Sergio Chaves Acevedo y Jorge Luis Zapata Arroyo, el cual se detalla a continuación:

13 de octubre de 2025

Al ser las 08:09 horas con la presencia del regidor Sergio Chaves Acevedo, del regidor Jorge Zapata Arroyo, se inicia la sesión de la Comisión Especial de Correspondencia del lunes 13 de octubre de 2025.

Ausentes:

- Raquel Marín Cerdas

Artículo 1. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Andrés Chaves Vargas, exfuncionario de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de pronta respuesta a oficio presentado el 04 de noviembre 2024. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal se sirva informar al señor Andrés Chaves Vargas, sobre el estado actual del proceso relacionado con la denuncia de acoso laboral presentada desde enero del 2023 y posteriormente trasladada a conocimiento del Concejo Municipal de San Carlos, en los plazos de ley correspondiente; así como informar al Concejo Municipal, de la respuesta brindada al señor Andrés Chaves.**

Artículo 2. Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0062-2025, emitido por la señora Alejandra Bustamante, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, asunto: Comisiones municipales, dependencia de funcionarias asignadas al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal y funciones de la vicepresidencia municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0062-2025, emitido por la señora Alejandra Bustamante, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, cuyo asunto es “Comisiones municipales, dependencia de funcionarias asignadas al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal y funciones de la Vicepresidencia Municipal”, a la Procuraduría General de la República, con el propósito de que dicha institución**

1 **pueda emitir criterio respecto a las mismas consultas sobre las cuales ya se**
2 **pronunció la Asesoría Legal del Concejo Municipal de San Carlos.**

3
4 **Artículo 3.** Se recibe el oficio AL-DSDI-OFI-0145-2025, emitido por el señor Edel
5 Reales Noboa, Director del Departamento de la Secretaría del Directorio de la
6 Asamblea Legislativa, asunto: Consulta del texto actualizado de discusión sobre el
7 EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 20.873, LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL
8 ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO ANTERIORMENTE
9 DENOMINADO LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y
10 PRIVADO. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de**
11 **apoyo al proyecto de ley N° 20.873 “LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL**
12 **ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO ANTERIORMENTE**
13 **DENOMINADO LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y**
14 **PRIVADO”.**

15
16 **Artículo 4.** Se recibe el oficio AL-CPETUR-0989-2025, emitido por la señora Nancy
17 Patricia Vílchez Obando, Comisiones Legislativas, asunto: texto sustitutivo del
18 expediente N.º 24.392: “LEY DE AEROPARQUES TURISTICOS”. **SE RECOMIENDA**
19 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al proyecto de ley N.º**
20 **24.392 “LEY DE AEROPARQUES TURISTICOS”.**

21
22 **Artículo 5.** Se recibe el oficio CSV-DP-0835-2025, emitido por el señor Msc. Roy Rojas
23 Vargas, Director, Dirección de Proyectos Consejo de Seguridad Vial, asunto:
24 Señalización vial en el tramo de la Ruta Nacional N° 35 correspondiente a la Punta
25 Norte de la carretera San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
26 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

27
28 **Artículo 6.** Se recibe el oficio AL CPEMUN-0689-2025, emitido por la señora Guiselle
29 Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: texto dictaminado del Expediente

N° 24.448 “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 77 BIS, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 94 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 7. Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0704-2025, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: Expediente N° 24.707 “REFORMA AL TÍTULO VIII “CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO” DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO. (Texto dictaminado). **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe el oficio AL-CPGOB-0483-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas, asunto: Ley Expediente N.º 24.344 “REFORMA DE LOS ARTÍCULO 2 Y 234 DE LA LEY N.º 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL.”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al proyecto de ley N° 24.344 “REFORMA DE LOS ARTÍCULO 2 Y 234 DE LA LEY N.º 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL”.**

Artículo 9. Se recibe el oficio COMAD-18-2025, emitido por la señora Keilyn Mabel Villegas Jiménez, Asesora Vivencial COMAD, asunto: Intervención de aceras Barrio San Antonio, Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: Trasladar el oficio COMAD-18-2025, emitido por la señora Keilyn Mabel Villegas Jiménez, Asesora Vivencial COMAD, asunto: Intervención de aceras Barrio San Antonio, Ciudad Quesada; a la Comisión de Movilidad Peatonal para su análisis y recomendación.**

Artículo 10. Se recibe el oficio MSC-AM-2360-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio MSCAM-SJ-1790-2025 emitido por la Licda. Gabriela González Gutierrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficio MSCAM-SJ-1786-2025, que es borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral Saíno de Pital, San Carlos, para el proyecto “Mejoras de la Cocina Comunal del Saíno de Pital”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

En atención del oficio MSC-AM-2360-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos,

- **APROBAR el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral del Saíno de Pital, San Carlos, para el proyecto “Mejoras de la Cocina Comunal del Saíno de Pital”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1786-2025, convenio número 052-2025.**
- **Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral del Saíno de Pital, San Carlos, para el proyecto “Mejoras de la Cocina Comunal del Saíno de Pital”.**

Artículo 11. Se recibe el oficio MSC-AM-2366-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio MSCAM-SJ-1598-2025 emitido por la Licda. Gabriela González Gutierrez, Jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficio MSCAM-SJ-1589-2025, que es borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral San Marcos de Cutris, para el proyecto “Completar

1 Cambio de Zinc en la Cubierta de Techo del Salón Comunal San Marcos de Cutris”.

2 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

3 **En atención del oficio MSC-AM-2366-2025, emitido por el señor Juan Diego**
4 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos,**

5
6 **1. APROBAR el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad**
7 **de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral San Marcos de Cutris,**
8 **para el proyecto “Completar Cambio de Zinc en la Cubierta de Techo del**
9 **Salón Comunal San Marcos de Cutris”, que consta en el oficio MSCAM-**
10 **SJ-1589-2025, convenio número 053-2025.**

11
12 **• Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la**
13 **persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación**
14 **entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral**
15 **San Marcos de Cutris, para el proyecto “Completar Cambio de Zinc en la**
16 **Cubierta de Techo del Salón Comunal San Marcos de Cutris”.**

17
18 **Artículo 12.** Se recibe el oficio **AL-CPEMUN-0725-2025**, emitido por la señora
19 Guiselle Hernández Aguilar, asunto: Consulta texto dictaminado Expediente N°24.917.

20 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y recibido.**

21
22 **Artículo 13.** Se recibe el oficio CARTA SINAC-ACAHN–PNVA-114-2025, emitido por
23 la señora Sandra Díaz Alvarado, Control y Protección, Parque Nacional Volcán Arenal,
24 Área de Conservación Arenal Huetar Norte, Sistema Nacional de Áreas de
25 Conservación; asunto: Invasión a áreas de protección - Proyecto Condominios
26 ECOQUINTAS. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
27 **Trasladar el oficio CARTA SINAC-ACAHN–PNVA-114-2025, emitido por la señora**
28 **Sandra Díaz Alvarado, Control y Protección, Parque Nacional Volcán Arenal,**
29 **Área de Conservación Arenal Huetar Norte, Sistema Nacional de Áreas de**

1 **Conservación; asunto: Invasión a áreas de protección - Proyecto Condominios**
2 **ECOQUINTAS; a la Administración Municipal para que, si tiene competencia, que**
3 **con carácter de urgencia atienda las supuestas irregularidades que indica el**
4 **oficio del SINAC, y que si hay alguna irregularidad, se haga la denuncia**
5 **respectiva. Además, informe al Concejo Municipal sobre la atención que se le**
6 **dio a esta solicitud.**

7
8 **Artículo 14.** Se recibe el oficio PE-0410-2025, emitido por la señora Marlen Luna
9 Alfaro, presidenta ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, asunto:
10 Invitación a participar en la Asamblea de Representantes Municipales convocada por
11 la Junta Directiva del IFAM. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
12 **ACORDAR: Abrir un espacio en la sesión ordinaria del concejo municipal del**
13 **lunes 13 de octubre del presente año para designar DOS PERSONAS EN**
14 **CALIDAD DE REPRESENTANTES para que participen en la Asamblea del IFAM.**
15 **Y solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, notifique el presente acuerdo**
16 **con indicación expresa y absolutamente clara de los nombres y apellidos**
17 **completos, números de cédula de identidad precisos, números telefónicos,**
18 **dirección de residencia y de correo electrónico de las dos personas designadas.**
19 **(Con el formato que se adjunta en el oficio), antes del 5 de noviembre de 2025 al**
20 **correo electrónico: presidenciaejecutiva@ifam.go.cr; y verificando que el**
21 **acuerdo haya sido recibido por parte del IFAM.**

22
23 **Artículo 15.** Se recibe el oficio DRESC-SCE08-CTPSR-196-2025, emitido por la
24 señora Kattia Carballo García, Directora CTP Pocosol, asunto: Necesidades del CTP
25 Santa Rosa de Pocosol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
26 **Trasladar el oficio DRESC-SCE08-CTPSR-196-2025, emitido por la señora Kattia**
27 **Carballo García, Directora CTP Pocosol, asunto: Necesidades del CTP Santa**
28 **Rosa de Pocosol, a la Administración para que dentro de sus competencias**
29 **brinde un informe sobre las necesidades que se indican en el oficio y se sirvan**

1 **informar al Concejo Municipal de San Carlos sobre la atención de este**
2 **documento.**

3
4 **Artículo 16.** Se recibe el oficio **AL-CPAAGROP1134-2025**, emitido por la señora
5 Cinthya Díaz Briceño, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N°25.143
6 “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PESCADORES,
7 LA IDENTIDAD CULTURAL Y LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES DE LAS
8 COMUNIDADES PESQUERAS DEL PAÍS, ASÍ COMO AL CONSENTIMIENTO
9 PREVIO, LIBRE E INFORMADO (CPLI) SOBRE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS
10 DE PESCA”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
11 **visto y recibido.**

12
13 **Artículo 17.** Se recibe el oficio MSCAM.JVC-0033-2025, emitido por Cristian Agüero
14 Pérez, Secretario de la Junta Vial Cantonal, Municipalidad de San Carlos, asunto:
15 Solicitud de inclusión en la lista de prioridades del periodo 2025, del distrito de Venecia.
16 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: En atención al oficio**
17 **MSCAM.JVC-0033-2025, emitido por Cristian Agüero Pérez, Secretario de la**
18 **Junta Vial Cantonal, Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de inclusión**
19 **en la lista de prioridades del periodo 2025, del distrito de Venecia, se determina:**
20 **aprobar la inclusión en la lista de prioridades 2025, el camino público 2-10-116**
21 **ubicado en la Unión de Venecia, para que sea ejecutado en este periodo 2025 en**
22 **mejoramiento y rehabilitación respetando el orden de prioridad propuesto por el**
23 **Concejo de distrito y aclarando que su ejecución estará sujeta al contenido**
24 **presupuestario y los estudios técnicos que determinen la viabilidad del**
25 **proyecto.**

26
27 **Artículo 18.** Se recibe el oficio MSCAM.JVC-0034-2025, emitido por Cristian Agüero
28 Pérez, Secretario de la Junta Vial Cantonal, Municipalidad de San Carlos, asunto:
29 Solicitud de inclusión en la lista de prioridades del periodo 2025, del distrito de Venecia.

1 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** En atención al oficio
2 **MSCAM.JVC-0034-2025**, emitido por Cristian Agüero Pérez, Secretario de la
3 **Junta Vial Cantonal**, Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de
4 **aprobación de lista de priorización del distrito de Venecia**, se determina: aprobar
5 **lista de caminos (priorizaciones) para atender en carpeta asfáltica**, respetando
6 **orden de atención**, presentado por el Concejo de distrito según oficio CDDV-30
7 **para ejecutar en este segundo semestre del periodo 2025**, y aclarando que su
8 **ejecución estará sujeta al contenido presupuestario y a los estudios técnicos**
9 **que determinen la viabilidad del proyecto.**

10
11 **Artículo 19.** Se recibe el documento sin número oficio, emitido por Roberto Alfonso
12 Villegas Salas, Presidente de Comité de Camino Público 2-10-115, asunto:
13 Transcurrido UN MES desde que fue Debidamente Notificado el Oficio N°MSCCM-SC-
14 1845-2025 dirigido al Concejo de Distrito de Venecia y NO hemos Recibido
15 Documentación por Escrito alguna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
16 **ACORDAR:** En atención al documento sin número oficio, emitido por Roberto
17 **Alfonso Villegas Salas, Presidente de Comité de Camino Público 2-10-115,**
18 **asunto: Transcurrido UN MES desde que fue Debidamente Notificado el Oficio**
19 **N°MSCCM-SC-1845-2025 dirigido al Concejo de Distrito de Venecia y NO hemos**
20 **Recibido Documentación por Escrito alguna:**

- 21
22 **1. Reiterar al Concejo de Distrito de Venecia que, en un plazo perentorio de**
23 **cinco (5) días hábiles, remita al Concejo Municipal informe y**
24 **documentación sobre las gestiones realizadas respecto del camino**
25 **público 2-10-115, en seguimiento del oficio MSCCM-SC-1845-2025 y del**
26 **acuerdo firme #14 del Acta #71-2024. Se hace este requerimiento en**
27 **ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal para dirigir, fiscalizar**
28 **y adoptar medidas necesarias para la administración local, y atendiendo**

1 **que los Concejos de Distrito deben informar a la municipalidad y cumplir**
2 **las funciones que el Concejo Municipal les delegue por acuerdo firme.**

3 **2. Hacer constar que el plazo ordinario para responder ya transcurrió, por lo**
4 **que este término de 5 días se otorga como último plazo de apercibimiento**
5 **con base en los principios de eficacia y celeridad administrativa de la Ley**
6 **General de la Administración Pública. Se advierte que el incumplimiento**
7 **podrá dar lugar a las acciones administrativas y disciplinarias que**
8 **correspondan, considerando el deber del Concejo Municipal de fiscalizar**
9 **la gestión y resolver lo pertinente dentro de sus competencias.**

10
11 **Artículo 20.** Se recibe el documento sin número oficio, emitido por Roberto Alfonso
12 Villegas Salas, Presidente de Comité de Camino Público 2-10-115, asunto:
13 Transcurrido UN MES desde que fue Debidamente Notificado el Oficio N°MSCCM-SC-
14 1842-2025 dirigido al señor Alcalde de esta Municipalidad y NO hemos Recibido
15 Documentación por Escrito alguna sobre los DOS PUNTOS mencionados en dicho
16 oficio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el**
17 **documento sin número oficio, emitido por Roberto Alfonso Villegas Salas,**
18 **Presidente de Comité de Camino Público 2-10-115, asunto: Transcurrido UN MES**
19 **desde que fue Debidamente Notificado el Oficio N°MSCCM-SC-1842-2025**
20 **dirigido al señor Alcalde de esta Municipalidad y NO hemos Recibido**
21 **Documentación por Escrito alguna sobre los DOS PUNTOS mencionados en**
22 **dicho oficio, a la Administración Municipal para que atienda dentro del plazo de**
23 **ley.**

24
25 **Artículo 21.** Se recibe el oficio MSCAM-ALCM-0064-2025, emitido por la Lic. Alejandra
26 Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipalidad de San Carlos, asunto:
27 Contratación en procesos por aparente acoso laboral. **SE RECOMIENDA AL**
28 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0064-2025,**
29 **emitido por la Lic. Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo**

1 **Municipalidad de San Carlos, asunto: Contratación en procesos por aparente**
2 **acoso laboral, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y**
3 **recomendación.**

4
5 **Artículo 22.** Se recibe el oficio **AL-DSDI-OFI-0149-2025**, emitido por el señor Edel
6 Reales Novoa, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta del texto actualizado de
7 discusión sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.385, REFORMA AL CÓDIGO
8 MUNICIPAL EN MATERIA DE SALARIO, DESCANSO Y AUTONOMÍA FUNCIONAL
9 DE LAS ALCALDÍAS, VICEALCALDÍAS, INTENDENCIAS Y VICEINTENDENCIAS.
10 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y recibido.**

11
12 **Artículo 23.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0792-2025, emitido por la señora Guiselle
13 Hernandez Aguilar, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta texto dictaminado Exp.
14 24.880. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**
15 **recibido.**

16
17 **Artículo 24.** Se recibe el oficio ACUERDO 2500-2025, emitido por la Licda. Yosely
18 Mora Calderón, Departamento Secretaría Municipalidad de Goicochea, asunto:
19 Moción Creación de Comisión. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
20 **ACORDAR: Dar por visto y recibido.**

21
22 **Artículo 25.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0769-2025, emitido por la señora Guiselle
23 Hernandez Aguilar, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta texto dictaminado Exp.
24 24.802. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Emitir Voto de**
25 **Apoyo al Proyecto de Ley Expediente N.º 24.802 “REFORMA DE LOS**
26 **ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157, Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA**
27 **LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DE 1998.**

1 **Artículo 26.** Se recibe el oficio MSC-AM-2388-2025, emitido por el señor Juan Diego
2 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio
3 MSCCM-SC-2090-2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
4 **Trasladar el oficio MSC-AM-2388-2025, emitido por el señor Juan Diego González**
5 **Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio**
6 **MSCCM-SC-2090-2025, a la Comisión de Gobierno y Administración para su**
7 **análisis y recomendación.**

8
9 **Artículo 27.** Se recibe el Acta N°09 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos
10 Municipales de la Asamblea Legislativa, del jueves 2 de octubre del 2025. **SE**
11 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y recibido.**

12
13 **Artículo 28.** Se recibe el oficio MSC-AM-2393-2025, emitido por el señor Juan Diego
14 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, que traslada oficio
15 MSCAM-SJ-1968-2025 emitido por la Licda. Gabriela González Gutierrez, Jefa del
16 Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando oficio MSCAM-SJ-1787-2025, que
17 es borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la
18 Asociación de Desarrollo Integral Cerro Cortés Aguas Zarcas, San Carlos, para el
19 proyecto “Instalación de dos puertas y una ventana metálica en la cocina comunal de
20 Cerro Cortés de Aguas Zarcas”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
21 **ACORDAR:**

22 **En atención del oficio MSC-AM-2393-2025, emitido por el señor Juan Diego**
23 **González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos,**

- 24
25 • **APROBAR el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad**
26 **de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral Cerro Cortés Aguas**
27 **Zarcas, San Carlos, para el proyecto “Instalación de dos puertas y una**
28 **ventana metálica en la cocina comunal de Cerro Cortés de Aguas Zarcas”,**
29 **que consta en el oficio MSCAM-SJ-1787-2025, convenio número 063-2025,**

1 incluyendo en el convenio final en la cláusula primera, en la descripción
2 de la finca A-454.549-000, el número de plano catastrado del inmueble, el
3 cual es A-1287880-2008.

- 4
- 5 • Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la
6 persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación
7 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral
8 Cerro Cortés Aguas Zarcas, San Carlos, para el proyecto “Instalación de
9 dos puertas y una ventana metálica en la cocina comunal de Cerro Cortés
10 de Aguas Zarcas”, con la inclusión del plano catastrado perteneciente a la
11 finca, en la cláusula primera, conforme se indicó en el párrafo anterior.
- 12

13 **Artículo 29.** Se recibe el oficio OFICIO-UNP-ECH-0010-2025, emitido por la Lic.
14 Edenia Chaves González, Secretaria de Actas, Sindicato Unión Nacional de Policías,
15 asunto: Solicitud de información sobre cuerpos de Policía Municipal. **SE**
16 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** En vista de que el oficio
17 indicado está dirigido a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dar por visto y
18 recibido.

19

20 **Artículo 30.** Se recibe el oficio DRESC-SCE14-CSM076-2025, emitido por el Lic. Luis
21 Carlos Cano Calderón, Director Colegio San Martín, asunto: Solicitud de la colocación
22 de reductores de velocidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
23 **ACORDAR:** Trasladar el oficio DRESC-SCE14-CSM076-2025, emitido por el Lic.
24 Luis Carlos Cano Calderón, Director Colegio San Martín, asunto: Solicitud de la
25 colocación de reductores de velocidad, a la Administración Municipal para su
26 valoración.

27

28 **La sesión finaliza al ser las 08:28 horas**

29

1 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: En el artículo 13 solo
2 agregarle al final que diga en el tiempo que establece la ley. Luego el artículo 15,
3 eliminar que se envía a la administración y más bien que después donde dice Santa
4 Rosa de Pocosal que se envía al Concejo Distrito de Pocosal para que valore y
5 priorizar y dar trámite a las necesidades que se indican en el oficio y que sirvan dar un
6 informe al Concejo Municipal de San Carlos sobre la atención a este documento.
7 Porque creo que es más bien algo que le compete en primera instancia al Concejo
8 Distrito para ver si puede priorizar lo que menciona el oficio que envía es la directora
9 del colegio de Pocosal. Y quería ver si podíamos separar el artículo 19 y 20 y votarlo
10 por aparte. Y en el artículo 30, donde dice administración municipal, al final eliminar
11 donde dice para su valoración y más bien adicionarle a este artículo después de donde
12 dice administración municipal que diga para que si corresponde a una ruta cantonal
13 realice mediante el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial la inspección
14 correspondiente para su aval o rechazo de construcción según el reglamentación
15 vigente y una vez esté la inspección realizada, envíe una respuesta al Director del
16 Colegio de San Martín, licenciado Luis Carlos Cano Calderón, al correo electrónico
17 col.sanmartin@mep.go.cr y se copie esta respuesta al Concejo Municipal. Esto porque
18 este colegio lo que hace es una solicitud de unos reductores de velocidad o que se
19 haga una inspección y esto le corresponde directamente a este departamento y sería
20 para darle seguimiento, sería bueno de una vez que se le copie al colegio, la respuesta
21 correspondiente y a este Concejo.

22
23 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: Solamente en
24 el artículo 20 que Esteban solicita que se separe, se le agregue al final e informe al
25 Concejo Municipal sobre lo actuado en este tema específico.

26
27 El señor Manuel Enrique Salas Matarrita, Síndico Suplente del Distrito de Venecia,
28 manifiesta: Para referirme al punto 19 del informe correspondencia y para
29 conocimiento del Concejo Municipal, nosotros como Concejo Municipal, notros como

1 Concejo de Distrito recibimos un correo del señor don Roberto Villegas Salas del
2 camino 2-10 -115 donde nos solicita una información. Ese correo llegó al Concejo
3 Distrito el 8 de septiembre. Nosotros como Concejo de Distrito nos reunimos todos los
4 primeros miércoles de cada mes. Nos habíamos reunido el tres. A él no se le ha
5 contestado porque lo que es correspondencia de ese mes fue vista hasta el miércoles
6 8 de octubre y estamos resolviéndole a él para darle una respuesta en estos próximos
7 días. Entonces, para que sí quede claro ahí que no es porque el Concejo Distinto no
8 ha querido responderle al señor, sino que simplemente es algo de tiempo y forma que
9 hay que tomar algunos acuerdos.

10
11 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: don Manuel,
12 una consulta, ustedes están de acuerdo con la recomendación que se proponen en el
13 informe de correspondencia propiamente, o sea, lo que usted está diciendo nada más
14 era un comentario para que todos supiéramos o propone también algún otro tipo de
15 recomendación para ese tema en específico, porque de Venecia son el punto 19 y el
16 punto 20.

17
18 El señor Manuel Enrique Salas Matarrita, Síndico Suplente del Distrito de Venecia,
19 expresa: Lo que yo he conversado con algunos de ustedes y también con la parte legal
20 es que nosotros como Concejo Distrito necesitamos una reunión más generalizada,
21 donde exista la participación tanto del Concejo Municipal, Unidad Técnica, Junta Vial,
22 para resolver el tema del camino 115, porque es un poco desgastante estar recibiendo
23 correos prácticamente todos los meses con respuestas que damos y es como una bola
24 de nieve, vuelve de nuevo con todo el respeto que se merece el señor Villegas por el
25 por el camino 2-10-115, pero sí tiene que haber una conversación en conjunto para
26 una respuesta definitiva con respecto al tema del 115. En los próximos días vamos a
27 presentar un oficio donde estaríamos solicitando dicha reunión.

28

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Voy a
2 hacerle una consulta a la Asesora Legal de ¿Cuál sería el procedimiento más sano en
3 este caso? porque entendí que la solicitud fue separarlo de votación, entonces para
4 ver si cuando se separa, se separa también la discusión del tema o sea si ambas a
5 opciones están habilitadas o no necesariamente.

6 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
7 expresa: En este momento no tengo certeza de qué fue lo que pidió don Esteban,
8 digamos, en concreto, específicamente, pero generalmente lo que se hace es separar
9 las votaciones porque la discusión igual se puede dar en el momento en que usted
10 solicita la palabra, digamos. No hace ninguna diferencia que ustedes discutan un tema
11 ahora o lo discutan en el espacio que solicitan con otros puntos. Tampoco es imposible
12 que ustedes soliciten separar la discusión también de un punto en específico, pero lo
13 que se ha hecho siempre es separar la votación del informe de correspondencia, no
14 así la discusión. Por eso es importante que cuando ustedes requieran o soliciten que
15 sea separar la discusión y la votación, lo indiquen específicamente, pero igual digamos
16 la discusión que se pueda dar de un tema se puede hacer dentro de los mismos 5
17 minutos que requieren para hacer solicitudes de otros puntos en específico.

18
19 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, Indica: Sí, tal vez
20 nuevamente para el regidor, don Esteban, lo que no me quedó claro porque yo escuché
21 que usted me dijo separar la votación, pero no emitió una recomendación porque si
22 usted me dice separar la votación, yo entiendo que es porque puede eventualmente
23 que se vote en contra si es que se quiere generar otra propuesta, eso es lo que creo
24 que es lo que se tendría que mencionar para a la hora de someter la votación decir las
25 dos opciones.

26
27 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Entiendo lo que
28 dice Alejandra, sin embargo, aquí no siempre se ha hecho como ella dice. Siempre
29 hemos separado los puntos que creemos que vamos a votar por aparte, los discutimos

1 y luego los votamos. Pero bueno, al final lo que necesitamos es avanzar con esto.
2 Entonces, mi recomendación de separarlos es porque obviamente tengo algunas
3 dudas que quería aclarar primero antes de votarlos. Ya está la anuencia de separarlos.
4 Ahora tengo unas preguntas que quisiera aclarar. Primero con Alejandra, si conoce
5 sobre esos dos puntos, el 19 y 20, que implican un camino que es la ruta 115, que es
6 de Venecia, de San Carlos y que a este Concejo Municipal han venido muchos oficios
7 de este mismo señor. Lo que quiero saber si existe algún proceso que esté
8 judicializado, o sea, si ese si referencia a ese camino tengamos algún proceso judicial
9 en curso para ver si es necesario tomar alguna decisión en este Concejo o si tiene
10 algún proceso judicial en curso si simplemente no tenemos que tomar ningún acuerdo
11 por el tema de que esté judicializado. Eso sería lo primero para ver si puedo aclarar
12 esa duda primero y con referente a la respuesta de Alejandra, podría ser alguna
13 recomendación o no de algún acuerdo distinto al que viene propuesto por la comisión
14 de correspondencia.

15
16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Antes de darle
17 el uso de la palabra a la asesora legal, ella misma explicó que sí se ha hecho
18 anteriormente y que se puede hacer. El tema fue que en su intervención inicial el
19 regidor Esteban Rodríguez lo que dijo fue separar la votación. Eso fue lo que quería
20 que aclaráramos y que no sé por qué se malinterpretó. Si ustedes dicen separar la
21 votación es específicamente la votación, que cuando ustedes hagan sus solicitudes
22 especifiquen si es que quieren separar la discusión y votación o únicamente la
23 votación. Eso fue lo que se les pidió nada más que aclararan en sus próximas
24 intervenciones.

25
26 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Tal vez para
27 aclararle, Esteban y para darle un poco de contexto, porque este tema del camino 2-
28 10-115 ha sido de oficios van y oficios vienen al Concejo Municipal, al Concejo de
29 Distrito, a todo lado. Esto es una historia que se remonta a la Administración anterior.

1 Unos vecinos liderados por este señor Roberto Villegas presentan ante la Sala
2 Constitucional, luego de haber hecho diferentes solicitudes ante la Municipalidad de
3 que se interviniera el camino 2-10-115 y que no fueron atendidas en su momento. Los
4 vecinos liderados por Roberto van y presentan un recurso de amparo ante la Sala
5 Constitucional. La Sala Constitucional falla a favor de los vecinos y le ordena a la
6 Municipalidad dejar el camino transitable. Esa es el fallo de la Sala Constitucional y le
7 da un año de tiempo a la Municipalidad de San Carlos para que deje el camino
8 transitable. ¿Qué es la particularidad que tiene este camino? El camino es como una
9 U, hay 800 m, digamos, de la parte de arriba de esa U que están dentro del Parque
10 Nacional Juan Castro Blanco. La Sala en su momento lo que consideró es de que ese
11 camino era anterior a la creación del Parque Nacional, entonces que el camino seguía
12 siendo un camino público y que seguía siendo obligación de la Municipalidad atenderlo
13 por ser anterior a la creación del Parque Nacional. En la sentencia lo que la Sala de
14 eso sí obliga es que le dice a la Municipalidad: “bueno, lo que esté fuera del Parque
15 Nacional lo pueden ir a intervenir ya. Lo que esté dentro del Parque Nacional tienen
16 que tramitar una viabilidad ambiental ante Setena”. Justo cuando yo asumo la alcaldía
17 para esos mismos días, no recuerdo si poquitos días antes de que yo asuma o
18 poquititos días después, pero muy cercano a mayo, se vencía el año que tenía la
19 Municipalidad para cumplir con la sentencia de la Sala Cuarta. La Administración
20 anterior probablemente, porque como ya iba de salida y digamos que nunca tuvo
21 interés en atender la sentencia de la Sala, básicamente no hizo nada. Entonces el
22 periodo del año se venció. Los vecinos vienen y me buscan, obviamente molestos,
23 porque ya se venció. Incluso la sentencia de la Sala habla de desobediencia y penas
24 de cárcel si no se atiende la sentencia de la Sala. Obviamente yo tampoco tenía culpa
25 porque, bueno, el tiempo se dejó vencer en el plazo de la otra Administración. Entonces
26 yo lo que me reúno con los vecinos y les digo es: miren, yo tengo interés —no tengo
27 interés, tengo la obligación— de cumplir con la sentencia. Dejemos ese tema ya de la
28 Sala, porque digamos yo no quería que fueran a joder la Municipalidad air a decir: “No,
29 es que se venció el año y no se cumplió”. Entonces, yo lo que les digo es: dejemos ya

1 el tema de Sala Cuarta de lado y nosotros desde la Administración vamos a empezar
2 las gestiones desde ya para cumplir con la sentencia de la Sala. Los vecinos aceptaron
3 y efectivamente nosotros habremos hecho inversiones en ese camino en este
4 momento, no recuerdo, tal vez Macho o Zoraida se acuerden, pero nosotros debemos
5 haber invertido 70-80 millones de colones más 140 millones me están diciendo en ese
6 camino para dejarlo transitable. Ahí hubo que meter tractor, hubo que hacer pasos de
7 alcantarilla. Obviamente todo esto previo un informe de la Unidad Técnica que indicaba
8 cuáles eran las tareas que había que hacerse para poder dejar el camino transitable.
9 Yo creo que de hecho todavía se está trabajando en el camino porque era un tramo
10 muy largo que requería mucha inversión. Entonces, nosotros hemos ido trabajando
11 para cumplir con la sentencia de la Sala fuera de plazo, porque eso debió haberse
12 hecho en el último año de la Administración anterior. Pero bueno, digamos que los
13 vecinos están contentos con el trabajo que se está haciendo porque se está
14 cumpliendo, digamos, en todos los extremos con el pronunciamiento de la Sala.
15 Obviamente está la otra cara de la moneda. Hay algunos ambientalistas que no se
16 sienten a gusto de que se esté haciendo una inversión de un camino dentro de un
17 Parque Nacional y alegan que es que ahí vive muy poca gente y que bueno y se han
18 inventado historias, hasta de que no sé cuántas hectáreas le van a dar a no sé cuál
19 persona, porque eso al final no hay ninguna película, es cumplir una sentencia de la
20 Sala Constitucional. Si yo hubiera tenido que priorizar atender otros caminos del distrito
21 de Venecia, yo considero que hay otros caminos del distrito de Venecia que requerían
22 de una inversión más urgente que ese. Y el Concejo de Distrito coincide conmigo
23 cuando hemos hablado de que había quizás otros caminos que requerían una
24 inversión más urgente que ese, pero bueno, es un tema de una sentencia judicial.
25 Entonces, para responderle Esteban: judicializado, sí, judicializado por la Sala Cuarta
26 que nos obligó a ir a hacer ese trabajo. Ahora, si existe una denuncia penal, si usted
27 se refiere más a un tema penal, yo no conozco que exista ningún tema penal por los
28 trabajos que se están ahí, porque como bien le digo, no obedecen ni al antojo del
29 Concejo Distrito ni de la Administración, sino a atender una sentencia de la Sala

1 Constitucional. Cuando se tramita la viabilidad ambiental, el permiso de viabilidad
2 ambiental o la autorización que se le solicita a Setena, se solicita para absolutamente
3 todas las actividades, incluido el asfaltado, aunque no es ni prioridad del Concejo de
4 Distrito ni prioridad de la Administración realizar asfaltado en ese camino. Simplemente
5 es cumplir con la sentencia de la Sala que obliga a dejarlo transitable. Pero a efecto
6 del permiso de Setena, se tramita el permiso completo con todas las actividades por si
7 se requiriera, por alguna sentencia judicial o por cualquier cosa, por si se requirieran
8 actividades adicionales. Cuando los vecinos se dan cuenta de que el trámite de
9 viabilidad ambiental se solicita para todas las actividades, entonces inician una lucha
10 que digamos yo creo que todo el mundo tiene justificación de pedir que se le asfalte el
11 camino. Yo creo que todos tenemos derecho y soñamos con un camino asfaltado.
12 Cuando ellos se dan cuenta de que el permiso de Setena se tramitó por todas las
13 actividades, inician una lucha para que de una vez les asfalten esos 4 km y medio,
14 entonces ha habido una de oficios van y vienen, presionan al Concejo de Distrito para
15 que lo ponga de primero en las prioridades, para que vaya y se asfalte, presionan en
16 la Junta Vial, presionan en la Administración porque se asfalte, pero lo cierto es que la
17 sentencia de la Sala se cumple únicamente con dejar el camino transitable, y eso lo
18 que implica es dejar el camino en lastre, conformado, haciendo los pasos de
19 alcantarilla y demás. A hoy y aquí yo estoy hablando por el Concejo de Distrito, pero
20 yo sé que los compañeros no hay ningún problema de que yo lo diga, no está dentro
21 de las prioridades del Concejo de Distrito asfaltar ese camino. No está incluido en las
22 prioridades que presentaron porque el Concejo de Distrito considera que hay otros
23 caminos que tienen más prioridad de asfaltado que ese camino. Entonces, eso es un
24 poco, digamos, la historia del 2-10-115 resumida en pocas palabras, porque sobre ese
25 camino creo que si tuviera que traer el expediente de ese camino al Concejo Municipal,
26 hubiera tenido que traerlo en un carrito porque el señor Roberto Villegas todas las
27 semanas presenta un oficio diferente, presenta una respuesta en el Concejo de
28 Distrito, en la Junta Vial, en la Administración Municipal.

1 Y él está en su derecho de defender que quiere que su camino se le asfalte y él está
2 en absolutamente todo el derecho de querer que el camino se asfalte. Pero yo sí debo
3 aclarar que asfaltar ese camino sería ir más allá de lo que obliga la sentencia judicial.
4 Si el Concejo de Distrito considerara que esa es la prioridad número uno en Venecia,
5 nosotros la respetaríamos, seguiríamos hacerlo. Pero sí estoy consciente por lo que
6 me han dicho los síndicos y por las distintas reuniones que yo mismo he tenido con el
7 Concejo de Distrito que para ellos esa no es una prioridad, yo creería no sé si en el
8 corto plazo o en el largo plazo será una prioridad, pero por lo menos ahora no es una
9 prioridad para ellos y nosotros no estamos pensando tampoco en asfaltar ese camino.
10 Pero digamos que este correo o esta nota que mandan ahora o estas que mandaron
11 un poco va en esa línea de la presión que ellos están haciendo para que el camino se
12 pueda asfaltar. Pero ciertamente es un camino donde viven pocas personas, donde no
13 hay... bueno, yo no sé en realidad si viven personas o tienen digamos algunas casas
14 ahí para pasar el fin de semana. Yo no sé si alguien vivirá permanentemente ahí o no,
15 porque creo que ni siquiera hay acueducto en esta zona, no hay asada que opere, no
16 hay tantas actividades económicas como pensar que hubiera, no sé, lecherías o
17 alguna actividad agrícola importante. Es una zona poco habitada, pero así sea una
18 zona poco habitada, los vecinos siempre van a tener el derecho de que su camino sea
19 transitable, y eso es lo que en este caso nos obligó a la Sala Constitucional.

20
21 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
22 expresa: Don Juan Diego ha sido bastante amplio en el tema. Yo me di la tarea acá de
23 buscar la resolución de la Sala Constitucional donde se acogió parcialmente el recurso
24 que presentó don Roberto Villegas. Esta resolución se notificó a la Municipalidad a
25 inicios del mes de junio del año 2023. Efectivamente, como dice don Juan Diego,
26 vencía porque lo que se otorgó tanto al Concejo Municipal como a la Administración
27 fue un año de tiempo. Y me permito leer: dice que “se otorga un plazo no mayor de un
28 año para que soliciten los permisos necesarios y ejecuten las obras correspondientes
29 a fin de dar mantenimiento y accesibilidad al camino 2-10-115, cumpliendo los

1 requisitos ambientales exigidos por nuestro ordenamiento”. Dice lo anterior para
2 garantizar que sea transitable tanto para vehículos como para peatones. Y en realidad
3 lo que menciona don Juan Diego es cierto, hay una parte que está en el parque y hay
4 otra que la Municipalidad podría haber intervenido. Sí considero importante que, como
5 lo manifestó el síndico de Venecia, tal vez se reúna la Administración con el Concejo
6 de Distrito para tener ya claridad de cuáles fueron las mejoras que se hizo al camino,
7 y hasta dónde la solicitud de permisos a Setena. Por lo menos desde la parte que me
8 correspondió a mí y el conocimiento que tengo, es la atención de este recurso de
9 amparo, y como les mencionaba, en el cual la Sala resolvió parcialmente a favor del
10 Comité de Caminos de la ruta 115. La municipalidad contaba con un año de plazo a
11 partir de junio del 2024 para darle mantenimiento y accesibilidad a ese camino,
12 mantenerlo transitable. Así es como la Sala resolvió. Y ya es un tema técnico que se
13 deberá dar respuesta a los vecinos de ese comité de caminos para saber si ya desde
14 la Municipalidad de San Carlos se cumplió con lo que la Sala había ordenado.

15
16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas Presidente Municipal, indica: En este caso
17 preguntarle a don Esteban si van a hacer una sugerencia o recomendación; o sea, si
18 siempre se mantiene apartado esos dos puntos de la votación con otra sugerencia de
19 recomendación o simplemente separar la votación.

20
21 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Gracias, Juan Diego
22 por la exposición y a la compañera Alejandra. Me queda claro entonces que no existen,
23 según su conocimiento, ninguna denuncia penal, sino solamente estamos ejecutando
24 lo que menciona la sentencia de la Sala, para poder cumplir. Solo tal vez para que me
25 quede claro con la intervención del síndico de Venecia y para ayudarles principalmente
26 al Concejo de Distrito, que creo que lo que busca es ver de qué manera en conjunto
27 podemos responderle como Concejo de Distrito a este señor. Y quisiera leer una
28 propuesta de acuerdo, no separar los puntos, sino leer una propuesta de acuerdo para
29 el punto 19 que hace referencia a la intervención del síndico y que sería más bien

1 cambiar lo que viene y solicitar a la Administración Municipal coordinar una reunión en
2 donde participe el Concejo de Distrito de Venecia, la Unidad Técnica de Gestión Vial,
3 la Junta Vial, que se invite a los regidores, para que el Concejo de Distrito pueda buscar
4 una respuesta más concreta a la solicitud del documento que hace el Presidente de
5 Comité de Caminos 2-10-115, que creo que es la ayuda que está solicitando el síndico
6 en esta ocasión. Entonces, quisiera que este acuerdo se cambie y que sea esta la
7 propuesta. Y en el artículo 20 quedar tal cual está.

8
9 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: Tal vez solo para
10 tener claridad de Esteban, sería eliminar toda la propuesta de acuerdo y que lo que
11 acordemos el Concejo sea citar esta reunión para que producto de esta reunión se le
12 pueda contestar al señor, ¿Es esto?

13
14 **Nota:** Al ser las 17:43 horas la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente
15 Municipal, decreta un receso de cinco minutos.

16
17 **Nota:** Al ser las 17:48 horas la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente
18 Municipal, reanuda la sesión contándose con la presencia de todos los miembros del
19 Concejo Municipal.

20
21 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: La propuesta de acuerdo
22 sería la siguiente para este punto 19: "Reiterar al Concejo de Distrito de Venecia que,
23 en el plazo de ley, remita al Concejo Municipal informe y documentación sobre la
24 gestión realizada respecto al camino 2-10-115, en seguimiento al oficio MSCCM-SC-
25 1845-2025 y el acuerdo firme número 14 del acta 71 del 2024".

26
27 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Solamente para que
28 conste en actas, después del receso que tuvimos y la conversación que estuvimos
29 respecto a este tema, retiro la propuesta que hice anteriormente.

1 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, al no presentarse más
2 comentarios ni objeciones respecto al informe de la Comisión Especial de
3 Correspondencia, procede a someterlo a votación, incluyéndose los cambios
4 sugeridos en los artículos 13, 15, 19, 20 y 30, quedando el informe aprobado por
5 **unanimidad y en firme.-**

6
7 **ACUERDO N° 14.-**

8
9 Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal se sirva informar al señor Andrés
10 Chaves Vargas, sobre el estado actual del proceso relacionado con la denuncia de
11 acoso laboral presentada desde enero del 2023 y posteriormente trasladada a
12 conocimiento del Concejo Municipal de San Carlos, en los plazos de ley
13 correspondiente; así como informar al Concejo Municipal, de la respuesta brindada al
14 señor Andrés Chaves. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
15 **APROBADO.-**

16
17 **ACUERDO N° 15.-**

18
19 Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0062-2025, emitido por la señora Alejandra
20 Bustamante, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, cuyo asunto es
21 “Comisiones municipales, dependencia de funcionarias asignadas al Departamento de
22 Secretaría del Concejo Municipal y funciones de la Vicepresidencia Municipal”, a la
23 Procuraduría General de la República, con el propósito de que dicha institución pueda
24 emitir criterio respecto a las mismas consultas sobre las cuales ya se pronunció la
25 Asesoría Legal del Concejo Municipal de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N° 16.-**

2
3 Con base en el oficio AL-DSDI-OFI-0145-2025, emitido por el señor Edel Reales
4 Noboa, Director del Departamento de la Secretaría del Directorio de la Asamblea
5 Legislativa, se determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley N° 20.873 “LEY PARA
6 PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y
7 PRIVADO ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL
8 EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO”. **Votación unánime. ACUERDO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10
11 **ACUERDO N° 17.-**

12
13 Con base en el oficio AL-CPETUR-0989-2025, emitido por la señora Nancy Patricia
14 Vílchez Obando, Comisiones Legislativas, se determina, dar voto de apoyo al proyecto
15 de ley N.º 24.392 “LEY DE AEROPARQUES TURISTICOS”. **Votación unánime.**
16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17
18 **ACUERDO N° 18.-**

19
20 Dar por visto y tomar nota del oficio CSV-DP-0835-2025, emitido por el señor Msc. Roy
21 Rojas Vargas, Director, Dirección de Proyectos Consejo de Seguridad Vial, asunto:
22 Señalización vial en el tramo de la Ruta Nacional N° 35 correspondiente a la Punta
23 Norte de la carretera San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
24 **APROBADO.-**

25
26 **ACUERDO N° 19.-**

27
28 Dar por visto y tomar nota del oficio AL CPEMUN-0689-2025, emitido por la señora
29 Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: texto dictaminado del

Expediente N° 24.448 “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 77 BIS, Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 94 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 20.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEMUN-0704-2025, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas, asunto: Expediente N° 24.707 “REFORMA AL TÍTULO VIII “CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO” DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS: LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO. (Texto dictaminado). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 21.-

En relación al oficio AL-CPGOB-0483-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas, se determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley N° 24.344 “REFORMA DE LOS ARTÍCULO 2 Y 234 DE LA LEY N.º 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 22.-

Trasladar el oficio COMAD-18-2025, emitido por la señora Keilyn Mabel Villegas Jiménez, Asesora Vivencial Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), asunto: Intervención de aceras Barrio San Antonio, Ciudad Quesada; a la Comisión de

Movilidad Peatonal para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 23.-

En atención del oficio MSC-AM-2360-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina:

1. Aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral del Saíno de Pital, San Carlos, para el proyecto “Mejoras de la Cocina Comunal del Saíno de Pital”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1786-2025, convenio número 052-2025.
2. Autorizar al Alcalde Municipal, Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral del Saíno de Pital, San Carlos, para el proyecto “Mejoras de la Cocina Comunal del Saíno de Pital”, el cual se detalla a continuación:

052-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAHINO DE PITAL DE SAN CARLOS “MEJORAS DE LA COCINA COMUNAL DE EL SAHINO DE PITAL”

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y

dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____ del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y CLEVER PEREZ ARCE**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, cédula de identidad número dos-quinientos seis- ciento ochenta y tres, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAHINO DE PITAL DE SAN CARLOS** inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo siete, Folio cuatrocientos veintisiete, Asiento: doce mil cincuenta y seis, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 864 de la Sesión ordinaria de la Asociación celebrada a las dieciocho horas del día nueve de julio del año dos mil veinticinco, artículo número nueve, acuerdo número cuatro, visible a folio 153 a 170 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
2 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
3 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
4 necesarios para cumplir sus fines.
- 5 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
6 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
7 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y
9 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
10 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
11 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público
12 que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
13 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
14 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
15 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
16 administración y custodia.
- 17 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
18 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las
19 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
20 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
21 Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al
22 desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 23 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
24 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
25 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
26 requeridas en los bienes de dominio público.

VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAHINO DE PITAL DE SAN CARLOS “MEJORAS DE LA COCINA COMUNAL DE EL SAHINO DE PITAL”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL SAHINO DE PITAL DE SAN CARLOS es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE- CERO CERO CERO**, terreno con naturaleza: terreno de solar y planche con una caseta y salón comunal, situado en el distrito seis Pital, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: Norte: Agrorocha del Sahino Sociedad Anónima, Instituto Costarricense de electricidad y Asociación de Desarrollo Integral de Sahino de Pital de San Carlos; Sur: Calle Pública con 75.42 metros de frente; Este: Calle Pública con 59,31 metros de frente y Asociación de Desarrollo Integral de Sahino de Pital de San Carlos; Oeste: Calle Pública con 40,84 metros de frente Instituto Costarricense de electricidad y Asociación de Desarrollo Integral de Sahino de Pital de San Carlos; con una medida de cuatro mil quinientos noventa y dos metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, plano catastrado A-0917360-2004.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“MEJORAS DE LA**

1 **COCINA COMUNAL DE EL SAHINO DE PITAL”**, cuyo objeto principal es contar con
2 un lugar que cumpla con las condiciones de accesibilidad establecidas en la ley 7600,
3 para la realización de actividades comunales, según consta en folio **0000007** del
4 expediente administrativo N° 06-319-4-01-2025.

5
6 El proyecto tendrá un costo de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL**
7 **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE COLONES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS**
8 **(¢6,925,679.68)**, distribuidos de la siguiente manera:

- 9
- 10 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **DOS MILLONES**
11 **NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE**
12 **COLONES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (¢2,925,679.68)**
13 correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación
14 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la
15 disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará de los códigos
16 presupuestarios 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02.
 - 17 • La ASOCIACIÓN aportará un total de **CUATRO MILLONES DE COLONES**
18 **(¢4,000,000.00)**, distribuidos así:
 - 19 ○ **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00)** para
20 materiales de construcción.
 - 21 ○ **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢2,500,000.00)**
22 destinados a mano de obra.

23 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
24 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de
25 las obras objeto del convenio.

26
27 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
28 cláusula anterior.

1 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
2 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
3 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
4 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000007 al 00000012,
5 del expediente 06-319-4-01-2025 para la ejecución del presente proyecto la
6 Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO**
7 **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE COLONES CON SESENTA Y OCHO**
8 **CÉNTIMOS (¢2,925,679.68)** correspondientes a materiales de construcción, según los
9 códigos presupuestarios 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02. El material que se
10 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN
11 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
12 proyecto antes mencionado.

13
14 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete
15 a:

16 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
17 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
18 **“MEJORAS DE LA COCINA COMUNAL DE EL SAHINO DE PITAL”.**

19 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
20 parte de la MUNICIPALIDAD.

21 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
22 denominado **“MEJORAS DE LA COCINA COMUNAL DE EL SAHINO DE**
23 **PITAL”.**

24 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
25 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

26 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
27 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos

necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
“MEJORAS DE LA COCINA COMUNAL DE EL SAHINO DE PITAL”.

- La ASOCIACIÓN aportará un total de **CUATRO MILLONES DE COLONES (¢4,000,000.00)**, distribuidos así:

- **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00)** para materiales de construcción.

- **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢2,500,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

- f) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **ocho semanas**, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de

caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **SEIS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora **CLEVER PEREZ ARCE**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, cédula de identidad número dos- quinientos seis- ciento ochenta y tres, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8821-8986 y el correo electrónico clever06perez@gmail.com Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo

dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE COLONES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (¢6,925,679.68),**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO
Alcalde
Municipalidad de San Carlos

CLEVER PEREZ ARCE
Presidente
ADI SAHINO PITAL

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 24.-

En atención del oficio MSC-AM-2366-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina:

- 053-2025**
- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE CUTRIS
DE SAN CARLOS “COMPLETAR CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO
DEL SALON COMUNAL SAN MARCOS DE CUTRIS”**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número , Acuerdo número , del Acta número , de la

1 Sesión celebrada el día lunes ____ del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
2 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **LUZ MARINA SOTO**
3 **HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Cutris, cédula de
4 identidad dos- cuatrocientos cincuenta y dos- cero nueve, en mi condición de
5 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
6 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE CUTRIS DE SAN CARLOS**
7 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
8 seis, Folio cuatrocientos uno, Asiento: cinco mil veinte, del Cantón Alajuela-San
9 Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número quinientos
10 noventa y siete de la Sesión ordinaria de la Asociación celebrada a las dieciocho horas
11 del día quince de julio del año dos mil veinticinco, artículo número tres, visible de folio
12 56 a 58 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la
13 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
14 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
15 beneficio de las comunidades:

16
17 **CONSIDERANDO**
18

- 19 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
20 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
21 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
22 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
23 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
24 con las autoridades competentes para ello.
- 25 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
26 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
27 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
28 necesarios para cumplir sus fines.

1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
2 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
3 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y
5 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
6 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
7 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público
8 que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes
9 Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y
10 servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y
11 mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
12 administración y custodia.

13 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
14 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las
15 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
16 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
17 Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al
18 desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

19 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
20 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
21 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
22 requeridas en los bienes de dominio público.

23 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con
24 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
25 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

26
27 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la

MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE CUTRIS DE SAN CARLOS “COMPLETAR CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DEL SALON COMUNAL SAN MARCOS DE CUTRIS”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE CUTRIS DE SAN CARLOS es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS- CERO CERO CERO**, terreno con naturaleza: terreno de potrero, situado en el distrito once Cutris, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una medida de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, plano catastrado A-56076-2022.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“COMPLETAR CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DEL SALON COMUNAL SAN MARCOS DE CUTRIS”**, cuyo objeto principal es brindar a los habitantes una infraestructura comunal que cumpla con condiciones idóneas para la realización de actividades comunales, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 11-319-2-02-2025

El proyecto tendrá un costo de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS (¢1,594,236.40)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON CUARENTA**

CÉNTIMOS (¢1,084,236.40) correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará del código presupuestario 5-03-01-09-02-03-01

- La ASOCIACIÓN aportará un total de **QUINIENTOS DIEZ MIL COLONES (¢510,000.00)**, distribuidos así:
 - **CIENTO TREINTA MIL COLONES (¢130,000.00)** para materiales de construcción.
 - **TRESCIENTOS OCHENTA MIL COLONES (¢380,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 00000005 al 000000010, del expediente 11-319-2-02-2025 para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS (¢1,084,236.40)** correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario 5-03-01-09-02-03-01. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

1 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete

2 a:

3 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
4 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
5 **“COMPLETAR CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DEL SALON**
6 **COMUNAL SAN MARCOS DE CUTRIS”.**

7 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
8 parte de la MUNICIPALIDAD.

9 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
10 denominado **“COMPLETAR CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO**
11 **DEL SALON COMUNAL SAN MARCOS DE CUTRIS”.**

12 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
13 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

14 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
15 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
16 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
17 **“COMPLETAR CAMBIO DE ZINC EN LA CUBIERTA DE TECHO DEL SALON**
18 **COMUNAL SAN MARCOS DE CUTRIS”.**

- 19 • La ASOCIACIÓN aportará un total de **QUINIENTOS DIEZ MIL COLONES**
20 **(¢510,000.00),** distribuidos así:

21 ○ **CIENTO TREINTA MIL COLONES (¢130,000.00)** para materiales de
22 construcción.

23 ○ **TRESCIENTOS OCHENTA MIL COLONES (¢380,000.00)** destinados a mano
24 de obra.

25 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
26 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de
27 las obras objeto del convenio.

28

f) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.

La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.

Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora **LUZ MARINA SOTO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Cutris,

1 cédula de identidad dos- cuatrocientos cincuenta y dos- cero nueve, quien señala para
2 notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8660-0092 y el correo
3 electrónico luzsoto0408@gmail.com Cualquier cambio de medio para recibir
4 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
5 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
6 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
7 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
8 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
9 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
10 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

11
12 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
13 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
14 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
15 presente convenio.

16
17 **NOVENO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
18 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

19
20 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es
21 la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS**
22 **TREINTA Y SEIS COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS (¢1,594,236.40),**

23
24 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
25 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
26 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

27
28
29 **JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**

LUZ MARINA SOTO HERNANDEZ

1	Alcalde	Presidente
2	Municipalidad de San Carlos	ADI SAN MARCOS CUTRIS

3		
4		
5		
6		
7		

8	REFRENDO
---	-----------------

9	
---	--

10	La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
11	departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que
12	el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
13	jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

14	Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-
----	---

15	
----	--

16	ACUERDO N° 25.-
----	------------------------

17	
----	--

18	Dar por visto y recibido el oficio AL-CPEMUN-0725-2025, emitido por la señora
19	Guiselle Hernández Aguilar, asunto: Consulta texto dictaminado Expediente N°24.917.

20	Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-
----	---

21	
----	--

22	ACUERDO N° 26.-
----	------------------------

23	
----	--

24	Trasladar el oficio CARTA SINAC-ACAHN-PNVA-114-2025, emitido por la señora
25	Sandra Díaz Alvarado, Control y Protección, Parque Nacional Volcán Arenal, Área de
26	Conservación Arenal Huetar Norte, Sistema Nacional de Áreas de Conservación;
27	asunto: Invasión a áreas de protección - Proyecto Condominios ECOQUINTAS; a la
28	Administración Municipal para que, si tiene competencia, que con carácter de urgencia
29	atienda las supuestas irregularidades que indica el oficio del SINAC, y que si hay

alguna irregularidad, se haga la denuncia respectiva. Además, informe al Concejo Municipal sobre la atención que se le dio a esta solicitud en el tiempo que establece la ley. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 27.-

Con base en el oficio PE-0410-2025, emitido por la señora Marlen Luna Alfaro, presidenta ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, asunto: Invitación a participar en la Asamblea de Representantes Municipales convocada por la Junta Directiva del IFAM, se determina, Abrir un espacio en la sesión ordinaria del concejo municipal del lunes 13 de octubre del presente año para designar DOS PERSONAS EN CALIDAD DE REPRESENTANTES para que participen en la Asamblea del IFAM. Y solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal, notifique el presente acuerdo con indicación expresa y absolutamente clara de los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, números telefónicos, dirección de residencia y de correo electrónico de las dos personas designadas. (Con el formato que se adjunta en el oficio), antes del 5 de noviembre de 2025 al correo electrónico: presidenciaejecutiva@ifam.go.cr; y verificando que el acuerdo haya sido recibido por parte del IFAM. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 28.-

Trasladar el oficio DRESC-SCE08-CTPSR-196-2025, emitido por la señora Kattia Carballo García, Directora Colegio Técnico Profesional Santa Rosa de Pocosol, asunto: Necesidades del CTP Santa Rosa de Pocosol, al Concejo Distrito de Pocosol para que valore priorizar y dar trámite a las necesidades planteadas en dicho oficio, y

se sirva brindar un informe al Concejo Municipal de San Carlos sobre la atención a este documento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 29.-

Dar por visto y recibido el oficio AL-CPAAGROP1134-2025, emitido por la señora Cinthya Díaz Briceño, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N°25.143 “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PESCADORES, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS DEL PAÍS, ASÍ COMO AL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO (CPLI) SOBRE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE PESCA”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 30.-

En atención al oficio MSCAM.JVC-0033-2025, emitido por Cristian Agüero Pérez, Secretario de la Junta Vial Cantonal, Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de inclusión en la lista de prioridades del periodo 2025, del Distrito de Venecia, se determina, aprobar la inclusión en la lista de prioridades 2025, el camino público 2-10-116 ubicado en la Unión de Venecia, para que sea ejecutado en este periodo 2025 en mejoramiento y rehabilitación respetando el orden de prioridad propuesto por el Concejo de distrito y aclarando que su ejecución estará sujeta al contenido presupuestario y los estudios técnicos que determinen la viabilidad del proyecto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 31.-

En atención al oficio MSCAM.JVC-0034-2025, emitido por Cristian Agüero Pérez, Secretario de la Junta Vial Cantonal, Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud

de aprobación de lista de priorización del distrito de Venecia, se determina: aprobar lista de caminos (priorizaciones) para atender en carpeta asfáltica, respetando orden de atención, presentado por el Concejo de distrito según oficio CDDV-30 para ejecutar en este segundo semestre del periodo 2025, y aclarando que su ejecución estará sujeta al contenido presupuestario y a los estudios técnicos que determinen la viabilidad del proyecto, que se detalla a continuación:

1. 2-10-046 / Las Brisas ,1000 metros.
2. 2-10-1105 / La Unión, 200 metros.
3. 2-10-116 / La Unión ,200 metros.
4. 2-10-1024 / Las Quintas ,400 metros.
5. 2-10-780 / Marsella .250 metros.
6. 2-10-146 / Buenos Aires, 300 metros.
7. 2-10-773 / Cuadrantes de Venecia, 200 metros

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 32.-

En atención al documento sin número oficio, emitido por Roberto Alfonso Villegas Salas, Presidente de Comité de Camino Público 2-10-115, asunto: Transcurrido UN MES desde que fue Debidamente Notificado el Oficio N°MSCCM-SC-1845-2025 dirigido al Concejo de Distrito de Venecia y NO hemos Recibido Documentación por Escrito alguna, se determina:Reiterar al Concejo de Distrito de Venecia que, en el plazo de ley, remita al Concejo Municipal informe y documentación sobre la gestión realizada respecto al camino 2-10-115, en seguimiento al oficio MSCCM-SC-1845-2025 y el acuerdo firme número 14 del acta 71 del 2024. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N° 33.-**

2
3 Trasladar el documento sin número oficio, emitido por Roberto Alfonso Villegas Salas,
4 Presidente de Comité de Camino Público 2-10-115, asunto: Transcurrido UN MES
5 desde que fue Debidamente Notificado el Oficio N°MSCCM-SC-1842-2025 dirigido al
6 señor Alcalde de esta Municipalidad y NO hemos Recibido Documentación por Escrito
7 alguna sobre los DOS PUNTOS mencionados en dicho oficio, a la Administración
8 Municipal para que atienda dentro del plazo de ley e informe a este Concejo Municipal
9 sobre lo actuado en este tema específico. **Votación unánime. ACUERDO**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

11
12 **ACUERDO N° 34.-**

13
14 Trasladar el oficio MSCAM-ALCM-0064-2025, emitido por la Licenciada Alejandra
15 Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipalidad de San Carlos, asunto:
16 Contratación en procesos por aparente acoso laboral, a la Comisión de Asuntos
17 Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19
20 **ACUERDO N° 35.-**

21
22 Dar por visto y recibido el oficio AL-DSDI-OFI-0149-2025, emitido por el señor Edel
23 Reales Novoa, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta del texto actualizado de
24 discusión sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.385, REFORMA AL CÓDIGO
25 MUNICIPAL EN MATERIA DE SALARIO, DESCANSO Y AUTONOMÍA FUNCIONAL
26 DE LAS ALCALDÍAS, VICEALCALDÍAS, INTENDENCIAS Y VICEINTENDENCIAS.
27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

28
29 **ACUERDO N° 36.-**

1

2 Dar por visto y recibido el oficio AL-CPEMUN-0792-2025, emitido por la señora
3 Guiselle Hernandez Aguilar, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta texto dictaminado
4 Exp. 24.880. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5

6

7

8 **ACUERDO N° 37.-**

9

10 Dar por visto y recibido el oficio ACUERDO 2500-2025, emitido por la Licenciada
11 Yoselyn Mora Calderón, Departamento Secretaría Municipalidad de Goicochea,
12 asunto: Moción Creación de Comisión. **Votación unánime. ACUERDO**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14

15 **ACUERDO N° 38.-**

16

17 En atención al oficio AL-CPEMUN-0769-2025, emitido por la señora Guiselle
18 Hernandez Aguilar, Asamblea Legislativa, se determina, emitir Voto de Apoyo al
19 Proyecto de Ley Expediente N.° 24.802 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152,
20 156 Y 157, Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO
21 MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DE 1998. **Votación unánime. ACUERDO**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23

24 **ACUERDO N° 39.-**

25

26 Trasladar el oficio MSC-AM-2388-2025, emitido por el señor Juan Diego González
27 Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio MSCCM-
28 SC-2090-2025, a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y
29 recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 40.-

Dar por visto y recibido el Acta N°09 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, del jueves 2 de octubre del 2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 41.-

En atención del oficio MSC-AM-2393-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, se determina:

- Aprobar el borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral Cerro Cortés Aguas Zarcas, San Carlos, para el proyecto “Instalación de dos puertas y una ventana metálica en la cocina comunal de Cerro Cortés de Aguas Zarcas”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1787-2025, convenio número 063-2025, **incluyendo** en el convenio final en la cláusula primera, en la descripción de la finca A-454.549-000, el número de plano catastrado del inmueble, el cual es A-1287880-2008.
- Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral Cerro Cortés Aguas Zarcas, San Carlos, para el proyecto “Instalación de dos puertas y una ventana metálica en la cocina comunal de Cerro Cortés de Aguas Zarcas”, con la inclusión del plano catastrado perteneciente a la finca, en la cláusula primera, conforme se indicó en el párrafo anterior, el cual se detalla a continuación:

"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no contempla la inclusión en la cláusula indicada en el punto n.º 1 previamente mencionado."

063-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA "INSTALACION DE DOS PUERTAS Y UNA VENTANA METÁLICA EN LA COCINA COMUNAL DE CERRO CORTÉS DE AGUAS ZARCAS"

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____ del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y GISELA VARGAS PORRAS**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Quesada, cédula de identidad dos- quinientos siete- trescientos noventa y seis, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA** inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo cincuenta y dos, Folio ciento noventa y seis, Asiento dieciséis mil ochocientos veinticinco, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 338 de la Sesión extraordinaria de la

Junta Directiva celebrada a las diecinueve horas del día trece de agosto del año dos mil veinticinco, artículo número dos, acuerdo 1-338, visible a folio 45 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes

Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA “INSTALACION DE DOS PUERTAS Y UNA VENTANA METÁLICA EN LA COCINA COMUNAL DE CERRO CORTÉS DE AGUAS ZARCAS”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA ASOCIACIÓN DE

DESARROLLO INTEGRAL DE CERRO CORTES DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE- CERO CERO CERO**, terreno con naturaleza: terreno de solar con un salón comunal, situado en el distrito cuatro Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: Norte: Hermanos Rodriguez Vargas, Sur: Junta de Educación de Cerro Corte, Este: Calle Pública con un frente de 60 metros 75 centímetros, Oeste: Victor Campos, con una medida de tres mil ochocientos noventa y seis metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“INSTALACION DE DOS PUERTAS Y UNA VENTANA METÁLICA EN LA COCINA COMUNAL DE CERRO CORTÉS DE AGUAS ZARCAS”**, cuyo objeto principal es contar con un espacio seguro para la realización de reuniones y actividades comunales según consta en folio **0000006** del expediente administrativo N° 04-319-4-01-2025.

El proyecto tendrá un costo de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢657,367.95)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢407,367.95)** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará del código presupuestario 5-03-01-09-02-03-01

- La ASOCIACIÓN aportará un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢250,000.00)**, distribuidos así:
 - **CIEN MIL COLONES (¢100,000.00)** para materiales de construcción.
 - **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢150,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000006 al 00000011, del expediente 04-319-4-01-2025 para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE COLONES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢407,367.95)** correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario 5-03-01-09-02-03-01

El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. La ASOCIACIÓN se compromete a:

1 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
2 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
3 **“INSTALACION DE DOS PUERTAS Y UNA VENTANA METÁLICA EN LA**
4 **COCINA COMUNAL DE CERRO CORTÉS DE AGUAS ZARCAS”.**

5 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
6 parte de la MUNICIPALIDAD.

7 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
8 denominado **“INSTALACION DE DOS PUERTAS Y UNA VENTANA**
9 **METÁLICA EN LA COCINA COMUNAL DE CERRO CORTÉS DE AGUAS**
10 **ZARCAS”.**

11 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
12 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

13 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
14 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
15 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
16 **“INSTALACION DE DOS PUERTAS Y UNA VENTANA METÁLICA EN LA**
17 **COCINA COMUNAL DE CERRO CORTÉS DE AGUAS ZARCAS”.**

18 f) La ASOCIACIÓN aportará un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL**
19 **COLONES (¢250,000.00)**, distribuidos así:

- 20 • **CIEN MIL COLONES (¢100,000.00)** para materiales de construcción.
- 21 • **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢150,000.00)** destinados a mano de
22 obra.

23 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
24 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de
25 las obras objeto del convenio.

g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE

INFORMES. La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente

convenio tiene un plazo de ejecución de DOS SEMANAS, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, esta será de **DOS MESES** contados a partir de la fecha de formalización, cubriendo el plazo inicial y la prórroga automática, pudiendo extenderse mediante adenda en caso de fuerza mayor.

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación

del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora

1 **GISELA VARGAS PORRAS**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos,
2 Quesada, cédula de identidad dos- quinientos siete- trescientos noventa y seis, quien
3 señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8621-8719 y el
4 correo electrónico gvargas36@gmail.com Cualquier cambio de medio para recibir
5 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
6 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
7 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
8 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
9 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
10 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
11 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

12
13 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente
14 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la
15 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
16 presente convenio.

17
18 **NOVENO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo
19 dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

20
21 **DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio es
22 la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y**
23 **SIETE COLONES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢657,367.95),**

24
25 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
26 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____
27 días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

GISELA VARGAS PORRAS

Alcalde

Presidente

Municipalidad de San Carlos

ADI CERRO CORTES AGUAS ZARCAS

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 42.-

En atención al OFICIO-UNP-ECH-0010-2025, emitido por la Licenciada Edenia Chaves González, Secretaria de Actas, Sindicato Unión Nacional de Policías, asunto: Solicitud de información sobre cuerpos de Policía Municipal, se determina, en vista de que el oficio está dirigido a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, darlo por visto y recibido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 43.-

Trasladar el oficio DRESC-SCE14-CSM076-2025, emitido por el Licenciado Luis Carlos Cano Calderón, Director Colegio San Martín, asunto: Solicitud de la colocación de reductores de velocidad, a la Administración Municipal para que si corresponde a una ruta cantonal realice mediante Unidad Técnica de Gestión Vial la inspección correspondiente para su aval o rechazo de construcción según el reglamentación vigente y una vez esté la inspección realizada, envíe una respuesta al Director del Colegio de San Martín, Luis Carlos Cano Calderón, al correo electrónico

1 col.sanmartin@mep.go.cr y se copie esta respuesta al Concejo Municipal. **Votación**
2 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

3
4 A fin de dar cumplimiento al acuerdo número 27 tomado por el Concejo Municipal, la
5 señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, abre un espacio para
6 escuchar propuestas de quienes deseen participar en calidad de representantes del
7 Concejo Municipal en la Asamblea del IFAM.

8
9 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: antes de
10 dar el receso se lo voy a explicar, de los regidores, les estuve preguntando antes de la
11 sesión y nadie me manifestó el interés. Entonces, en ese caso estaría proponiendo mi
12 nombre y el otro espacio que lo puedan elegir entre los síndicos. El receso sería para
13 que, bueno, a menos que ya lo tengan a bien o ya lo tengan elegido los síndicos, que
14 puedan tener un espacio para que designen quién sería el representante a nivel de los
15 síndicos.

16
17 **Nota:** Al ser las 17:51 horas la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente
18 Municipal, decreta un receso de 4 minutos.

19
20 **Nota:** Al ser las 17:56 horas la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente
21 Municipal, reanuda la sesión contándose con la presencia de todos los miembros del
22 Concejo Municipal.

23
24 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, abre el espacio para
25 que puedan postular los nombres de las dos personas para que vayan en
26 representación a la asamblea del IFAM.

27

1 El señor Luis Ángel Hidalgo Rojas, Síndico del Distrito de Aguas Zarcas, informa que
2 tanto él como el señor Efrén Zúñiga Pérez, se postulan para asistir a la asamblea del
3 IFAM como representantes del Concejo Municipal.

4
5 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, solicita que se le
6 agregue al acuerdo solicitar a la Administración Municipal el transporte para los
7 compañeros a fin de asistir a la actividad.

8
9 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Compañeros,
10 en este caso entonces se estaría designando a don Luis Hidalgo Rojas y a don Efrén
11 Zúñiga Pérez como los representantes del Concejo Municipal de San Carlos ante esta
12 actividad en el IFAM. Y también se agrega, solicitarle a la Administración Municipal
13 pueda gestionar el transporte de estos dos representantes del Concejo para que
14 puedan participar en dicha actividad, por lo cual le pediría a la Secretaría del Concejo
15 que pueda hacer la coordinación respectiva.

16
17 **ACUERDO N° 44.-**

18
19 1. Designar a los señores Luis Ángel Hidalgo Rojas y Efrén Zuñiga Pérez como
20 representantes del Concejo Municipal ante la Asamblea de Representantes de
21 las Municipalidades para la elección de un miembro de la Junta Directiva del
22 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a realizarse el jueves 13 de
23 noviembre de 2025, a partir de las 09:00 a.m. en las instalaciones centrales del
24 Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

25
26 2. Solicitar a la Administración Municipal gestionar el transporte para que los
27 señores Luis Ángel Hidalgo Rojas y Efrén Zuñiga Pérez puedan asistir a dicha
28 actividad.

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO IX.

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. -

➤ **Nombramientos en comisión:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A la Síndica Hellen María Chaves Zamora, quien el pasado viernes 03 de octubre del presente año, estuvo en las rutas 2-10-349 / 2-10-346, a partir de la 01:30 p.m. hasta las 06:30 p.m., inspecciones y buscando soluciones por lluvias y deterioro de las rutas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- A la Síndica Hellen María Chaves Zamora, quien el pasado lunes 06 de octubre del presente año, asistió a reunión en el Salón Comunal de San Jorge de Cutris, a partir de las 03:30 p.m. a 05:30 p.m. asunto: Actividad Navideña. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- Al señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, quien el próximo jueves 16 de octubre del presente año, asistirá a reunión en compañía de algunos miembros de las asociaciones de desarrollo de la zona fronteriza, a partir de las 11:00 a.m. en el Despacho de la Diputado Olga Morera y a las 02:00 p.m. con el Ministro de Ambiente Franz Tattenbach Capra y el Viceministro de Ambiente Ronny Rodríguez Chaves, en la Asamblea Legislativa, San José. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO X.

INFORMES DE COMISIÓN.-

➤ Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-19-2025, emitido por los Regidores Eduardo Salas Rodríguez, Crisly Rebeca González Sánchez y Jorge Luis Zapata Arroyo, el cual se detalla a continuación:

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Fecha: Jueves 11 de setiembre del 2025.
Hora Inicio: 14:10 pm.
Modalidad: Presencial.
Lugar: Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.
Asistentes: Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.
Crisly Rebeca González Sánchez.
Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario

Ausente:

Iniciamos la sesión ordinaria a las 14:10 horas del jueves 11 de setiembre del 2025.

Punto 1

En atención al oficio **MSCCM-SC-1696-2025** remitido a esta comisión el 19 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 18 de agosto del 2025, mediante **Artículo N.º VII, Acuerdo N° 10, Acta N.º 49**, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, el oficio CCDRSC-143-2025, emitido por la señora Flora Ballesteros Quirós, Presidente

del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, asunto, atención al
oficio solicitado MSCC-SC-1006-2025.

Según solicitó el oficio **MSCCM-SC-1006-2025**, así como a las observaciones
formuladas por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, en relación
con el Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal
de Deportes y Recreación de San Carlos, y con fundamento en el acuerdo de Junta
Directiva adoptado en sesión extraordinaria celebrada el lunes 4 de agosto de 2025,
Acta 033-2025, artículo 03, acuerdo 02, el CCDRSC remitió la nueva propuesta de
reglamento.

Esta actualización fue elaborada considerando las observaciones de la Comisión de
Asuntos Jurídicos, la propuesta de Reglamento Prototipo para los Comités Cantonales
de Deportes y Recreación emitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, así
como lo dispuesto en la Ley para el Fortalecimiento de los Comités Cantonales de
Deportes y Recreación, Ley N°10626.

SE RECOMIENDA al Concejo Municipal:

1. En relación con el al oficio **MSCCM-SC-1696-2025** remitido a esta comisión el
19 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 18 de agosto
del 2025, mediante **Artículo N° VII, Acuerdo N°10, Acta N° 49**, donde se
traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su
análisis y recomendación, el oficio CCDRSC-143-2025, emitido por la señora
Flora Ballesteros Quirós, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y
Recreación de San Carlos, Trasladar **el Proyecto de REGLAMENTO PARA
LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS**, a la Administración para que
los departamentos respectivos realicen la revisión correspondiente, y se solicita
sea atendido a la mayor brevedad.

Punto 2

En atención al oficio **MSCCM-SC-1602-2025** remitido a esta comisión el 7 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 4 de agosto del 2025, mediante Artículo Artículo N.º XIII, Acuerdo N° 40, Acta N.º 46, y el oficio **MSCCM-SC-1657-2025** remitido a esta comisión el 14 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 11 de agosto del 2025, mediante Artículo N.º XI, Acuerdo N° 36, Acta N.º 48, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, el Proyecto de Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre Mantenimiento de Parques y Ornato, Zonas Verdes.

Este reglamento ha sido analizado en anteriores sesiones con la participación del funcionario Leónidas Vasquez Arias, Jefe de Administración Tributaria. Se comenta que la Comisión ha hecho una serie de observaciones las cuales han sido atendidas por los respectivos funcionarios. Se aclara con la participación de la Asesora Legal del Consejo que las correcciones han sido principalmente de forma.

por tanto:

SE RECOMIENDA al Concejo Municipal:

2. En relación con el al oficio **MSCCM-SC-1602-2025** remitido a esta comisión el 7 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 4 de agosto del 2025, mediante Artículo Artículo N.º XIII, Acuerdo N° 40, Acta N.º 46, y el oficio **MSCCM-SC-1657-2025** remitido a esta comisión el 14 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 11 de agosto del 2025, mediante Artículo N.º XI, Acuerdo N° 36, Acta N.º 48, **APROBAR el Proyecto de Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre Mantenimiento de Parques y Ornato, Zonas**

Verdes, Código del reglamento No. R-DAT-006-2025, conforme las modificaciones indicadas a continuación:

“PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TASA PARA EL
MANTENIMIENTO DE PARQUES, ORNATO, ZONAS VERDES, Y SUS
RESPECTIVOS SERVICIOS

La Municipalidad de San Carlos, mediante acuerdo de sesión ordinaria del lunes ** de *** del 2025, que consta en el artículo ***, acuerdo no. ***, acta no. ***, y transcurrido los 10 días de consulta a la población sin recibir objeción al mismo, procede a la publicación del Reglamento para el cobro de la tasa sobre mantenimiento de parques, ornato, zonas verdes, y sus respectivos servicios, del cantón de San Carlos.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º—Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer el servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes, el ornato de éstos, y sus respectivos servicios; además, regular su funcionamiento y el cobro de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 83 del Código Municipal.

Artículo 2º—Definiciones. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

Cantón: El Cantón de San Carlos.

Concejo: El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

Estudios Tarifarios: Estudio que realizará el Departamento de Servicios Públicos y la Administración Tributaria de la Municipalidad de San Carlos para la fijación de la tarifa.

Municipalidad: La Municipalidad de San Carlos.

Parques: Terrenos de uso público, destinados por la Municipalidad de San Carlos, con base en la Ley, como áreas verdes, para el esparcimiento o recreación de sus habitantes o entregado por ley para ese fin, de libre acceso a todos los habitantes del país.

1 **Sujeto pasivo:** Aquella persona que sea propietaria de un inmueble, quien por tal
2 condición está obligada al pago de la tasa que cobra la Municipalidad, por
3 mantenimiento de parques, ornato y zonas verdes, en los distritos del cantón de San
4 Carlos, en proporción del valor declarado de su propiedad.

5 **Tarifa:** Tasa. Monto a pagar por el sujeto pasivo de la obligación tributaria.

6 **Tasa:** Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o
7 potencial de un servicio público que brinda la Municipalidad, individualizado en el
8 contribuyente, cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio, razón de ser
9 de la obligación.

10 **Zona verde:** Áreas, jardines o terrenos libres ubicados dentro del límite de los parques.
11

12 Artículo 3º—Obligaciones de los habitantes del cantón. Los habitantes del Cantón de
13 San Carlos, tendrán las siguientes obligaciones respecto a los parques y zonas verdes
14 ubicados dentro de su jurisdicción:

- 15 1. Utilizar los parques y áreas públicas en las actividades de esparcimiento
16 recreación para las cuales fueron concebidas esas áreas o de acuerdo con su
17 estructura o diseño.
- 18 2. Velar por la limpieza, el mantenimiento y la conservación de las plantas,
19 animales, monumentos y demás elementos existentes en dichos espacios.
- 20 3. Serán responsables de recoger los excrementos de los animales que le
21 acompañen, así como de cualquier daño o perjuicio que ocasionen.
- 22 4. Pagar la tasa correspondiente por mantenimiento de parques, ornato y zonas
23 verdes del distrito donde reside, de acuerdo con las reglas establecidas en el
24 capítulo segundo de este Reglamento.

25
26 Artículo 4º—Prohibiciones. Está prohibido en los parques y áreas verdes del cantón:

- 27 1. Hacer actividades comerciales o de cualquier tipo, que no hayan sido
28 autorizadas previamente por la Municipalidad.
- 29 2. Destruir las plantas, árboles o arbustos plantados en ellos.

3. Destruir los monumentos y las obras de infraestructura o equipamiento urbano existentes en ellos.
4. Maltratar los animales domésticos o silvestres que se encuentren en ellos.
5. Utilizar sus estructuras (quioscos, asientos, fuentes, basureros, postes de alumbrado, entre otros de no menor importancia) para usos distintos a aquellos para los cuales fueron diseñados.
6. Pegar propaganda de cualquier tipo en árboles, postes de alumbrado, monumentos y demás estructuras ubicadas en ellos.
7. Realizar en ellos, actividades prohibidas por la ley o contrarias a la moral y las buenas costumbres.
8. Consumir en ellos, drogas o bebidas alcohólicas, fumar, y el uso de vapeadores o artículos similares.
9. Tirar basura en estructuras o sitios que no estén destinados específicamente a ese fin.
10. Realizar construcciones temporales o permanentes en las zonas verdes, o utilizarlas para ubicar en ellas materiales de construcción o desechos de cualquier tipo.
11. Hacerse acompañar de animales o mascotas que pongan en peligro la integridad y salud de los demás usuarios.

CAPÍTULO II

Del servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes

Artículo 5º—Del mantenimiento. Se entiende por mantenimiento de parques, ornato, y zonas verdes, aquella actividad técnica y artesanal, así como el costo financiero que realiza la Municipalidad de San Carlos a través de sus distintas dependencias, para la atención de los parques ubicados en los diferentes distritos del Cantón de San Carlos, donde exista inversión o mejoras realizadas por la Municipalidad de San Carlos, y registradas a su nombre.

Artículo 6º—Actividades incluidas. El servicio de mantenimiento de parques y zonas

verdes incluye las siguientes actividades:

1. Riego de jardines, maceteros y plantas.
2. Limpieza y recolección de desechos sólidos.
3. Mantenimiento, restauración, construcción o reconstrucción de la infraestructura propia de dichas áreas, tales como quioscos, asientos, monumentos, fuentes, alumbrado, accesos, entre otros.
4. Control de malezas y poda de árboles, plantas ornamentales y zacate.
5. La vigilancia para que no se levanten construcciones que impidan su uso o se realicen modificaciones a su infraestructura.
6. Cualquiera otro tendiente a garantizar la belleza escénica, la seguridad y el pleno disfrute de esas áreas.

CAPÍTULO III

De la tasa y del procedimiento de cobro

Artículo 7º— La Municipalidad cobrará una tasa por concepto de mantenimiento de parques, ornato y zonas verdes, a todos los propietarios de bienes inmuebles ubicados dentro del distrito donde se realicen las mejoras o la construcción del área en mención, del Cantón de San Carlos, y la tarifa se fijará según el valor declarado de cada propiedad por el factor que resulte del costo real de dichos servicios, más un diez por ciento para su mantenimiento.

La tasa indicada se establecerá por distrito, según el inventario de parques y zonas verdes que existan en cada uno de ellos.

Artículo 8º—Fijación de la tarifa. Corresponde al Concejo Municipal fijar la tarifa de dicho servicio, lo cual hará tomando en consideración el costo que demande la prestación del servicio, más un diez por ciento para gastos administrativos, más la base imponible de bienes inmuebles existente para cada distrito, de dicha formula se obtendrá el factor de ponderación que se aplicara a cada contribuyentes según el valor declarado de la propiedad.

1 Dicha fijación tarifaria deberá hacerse al menos una vez al año y de previo a su
2 aprobación definitiva, deberá someterse a consulta pública no vinculante por espacio
3 de diez días hábiles.

4
5 Artículo 9º—Vigencia de la tarifa. La tarifa o tasa por el servicio de mantenimiento de
6 parques y áreas verdes, empezará a regir treinta días después de su publicación
7 definitiva en el Diario Oficial la Gaceta.

8
9 Artículo 10º— Lo recaudado por este servicio, se destinará para el mantenimiento y
10 remodelación de monumentos y demás elementos existentes en los parques del
11 distrito correspondiente.

12 Artículo 11º—Plazo de la tarifa y forma de pago. La tarifa o tasa por el servicio de
13 mantenimiento de parques y zonas verdes será anual y se cobrará por trimestres
14 vencidos. El cobro se efectuará en el mismo recibo con el que se cancelan las demás
15 obligaciones tributarias del contribuyente.

16
17 Artículo 12º- En la determinación del costo efectivo, la Municipalidad tomará como
18 base el costo real o efectivo que, por la actividad de mantenimiento de parques, ornato
19 y zonas verdes, establezca la Administración Tributaria de la Municipalidad.

20
21 Artículo 13.-El cobro de esta tasa regirá a partir del trimestre siguiente de la publicación
22 del presente reglamento.

23
24 **Transitorio único:** El presente Reglamento deja sin efecto toda regulación que
25 anteceda a este. Publíquese según el artículo 43 del Código Municipal.

26
27 Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Publíquese”.

28 3. Autorizar a la Administración Municipal a que proceda con la publicación en
29 el Diario Oficial La Gaceta del Proyecto de **Reglamento para el Cobro de la**

Tasa sobre Mantenimiento de Parques y Ornato, Zonas Verdes, Código del reglamento No. R-DAT-006-2025 de la Municipalidad de San Carlos, y en caso de que no existan objeciones o consultas a dicho proyecto de reglamento, y una vez transcurridos los diez días de consulta, se publique como Reglamento.

Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 14:48 horas del 11 de septiembre del 2025.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Tengo un par de observaciones en el artículo 8 del reglamento de Parques y en el artículo 10, que esas observaciones han sido previamente compartidas antes de la sesión de hoy con los compañeros Crisly y Eduardo. En el artículo 8 habla del 10% para gastos administrativos. Eso así no lo establece el Código Municipal, entonces sería otra redacción. Voy a leer el artículo completo cómo quedaría artículo 8, fijación, que es la sugerencia que le hago al a la comisión para que acepte los cambios. Artículo 8, fijación de la tarifa. Corresponde al Concejo Municipal fijar la tarifa de dicho servicio, lo cual será tomado en consideración el costo que demande la prestación del servicio más un 10% de utilidad para desarrollarlos según el Código Municipal. Y el resto ahí queda exactamente igual que dice así: más la base imponible de bienes inmuebles existentes para cada distrito. De dicha fórmula se obtendrá el factor ponderación que se aplicará a cada contribuyente según el valor declarado de la propiedad y el resto queda igual. Y en el artículo 10 sería así. Lo recaudado por este servicio se destinará para el mantenimiento de parques, ornatos, zonas verdes, remodelación de monumentos y demás elementos existentes en los parques del distrito correspondiente.

El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: En cuanto a lo que indica don Esteban del artículo 8, estoy completamente de acuerdo y creo que mis compañeros también estarían de acuerdo. Nada más, Esteban, en el artículo 10, para concordarlo con el artículo 43 del Código Municipal, yo sugeriría este la siguiente

1 redacción es muy parecida, nada más que ahí voy a agregar una palabra más que
2 sería artículo 10, lo recaudado por ese servicio, se destinará para las mejoras, que es
3 la palabra que agrego y que también lo indica el artículo 43. y el mantenimiento de los
4 parques, zonas verdes, el servicio y demás elementos existentes en los parques del
5 distrito correspondiente. Ahí nada más es agregar la palabra mejora y e indicar que es
6 para las mejoras y el mantenimiento de los parques, zonas verdes, lo que corresponde
7 el servicio y demás elementos existentes en los parques del del distrito
8 correspondiente. Esa sería nada más mi recomendación en cuanto a este artículo 10
9 y en el artículo 8 coincido totalmente.

10
11 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: El artículo 43 o el 83?
12 El 83 es el que habla de la fijación de la tasa exactamente. Ok es el 83, Eduardo, solo
13 para quedar claros y para que consten actas, que sería en el según el artículo 83, que
14 es el que habla de la tasa, porque el 43 habla de otra cosa.

15
16 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Para estar
17 claro, sería someter a votación el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos con los
18 cambios indicados en el artículo 8 y en el artículo 10 del punto número dos en
19 discusión.

20
21 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Nada más en el
22 artículo 8 estamos completamente de acuerdo, pero la reacción en el artículo 10, yo
23 hice una sugerencia. ¿Está bien? Yo creo que ahí comprende todo, ¿verdad? Okay,
24 listo.

25
26 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación el
27 informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos con los cambios realizados en el artículo
28 8 y en el artículo 10 del punto 2 de dicho informe.-

ACUERDO N° 45.-

En relación con el oficio CCDRSC-143-2025, emitido por la señora Flora Ballesteros Quirós, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, se determina, trasladar **el Proyecto de REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS**, a la Administración Municipal para que los departamentos respectivos realicen la revisión correspondiente, y se solicita sea atendido a la mayor brevedad.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 46.-

1. En relación con los oficios **MSCCM-SC-1602-2025, MSCCM-SC-1657-2025** de la Secretaría del Concejo Municipal y **MSC-AM-1683-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos se determina, aprobar **el Proyecto de Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre Mantenimiento de Parques y Ornato, Zonas Verdes**, Código del reglamento No. R-DAT-006-2025, conforme las modificaciones indicadas a continuación:

“PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL COBRO DE LA TASA PARA EL
MANTENIMIENTO DE PARQUES, ORNATO, ZONAS VERDES, Y SUS
RESPECTIVOS SERVICIOS

La Municipalidad de San Carlos, mediante acuerdo de sesión ordinaria del lunes ** de *** del 2025, que consta en el artículo ***, acuerdo no. ***, acta no. ***, y transcurrido los 10 días de consulta a la población sin recibir objeción al mismo, procede a la publicación del Reglamento para el cobro de la tasa sobre mantenimiento de parques, ornato, zonas verdes, y sus respectivos servicios, del cantón de San Carlos.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º—Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer el servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes, el ornato de éstos, y sus respectivos servicios; además, regular su funcionamiento y el cobro de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 83 del Código Municipal.

Artículo 2º—Definiciones. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

Cantón: El Cantón de San Carlos.

Concejo: El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

Estudios Tarifarios: Estudio que realizará el Departamento de Servicios Públicos y la Administración Tributaria de la Municipalidad de San Carlos para la fijación de la tarifa.

Municipalidad: La Municipalidad de San Carlos.

Parques: Terrenos de uso público, destinados por la Municipalidad de San Carlos, con base en la Ley, como áreas verdes, para el esparcimiento o recreación de sus habitantes o entregado por ley para ese fin, de libre acceso a todos los habitantes del país.

Sujeto pasivo: Aquella persona que sea propietaria de un inmueble, quien por tal condición está obligada al pago de la tasa que cobra la Municipalidad, por mantenimiento de parques, ornato y zonas verdes, en los distritos del cantón de San Carlos, en proporción del valor declarado de su propiedad.

Tarifa: Tasa. Monto a pagar por el sujeto pasivo de la obligación tributaria.

Tasa: Tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público que brinda la Municipalidad, individualizado en el contribuyente, cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio, razón de ser de la obligación.

Zona verde: Áreas, jardines o terrenos libres ubicados dentro del límite de los parques.

Artículo 3º—Obligaciones de los habitantes del cantón. Los habitantes del Cantón de San Carlos, tendrán las siguientes obligaciones respecto a los parques y zonas verdes

ubicados dentro de su jurisdicción:

1. Utilizar los parques y áreas públicas en las actividades de esparcimiento recreación para las cuales fueron concebidas esas áreas o de acuerdo con su estructura o diseño.
2. Velar por la limpieza, el mantenimiento y la conservación de las plantas, animales, monumentos y demás elementos existentes en dichos espacios.
3. Serán responsables de recoger los excrementos de los animales que le acompañen, así como de cualquier daño o perjuicio que ocasionen.
4. Pagar la tasa correspondiente por mantenimiento de parques, ornato y zonas verdes del distrito donde reside, de acuerdo con las reglas establecidas en el capítulo segundo de este Reglamento.

Artículo 4º—Prohibiciones. Está prohibido en los parques y áreas verdes del cantón:

1. Hacer actividades comerciales o de cualquier tipo, que no hayan sido autorizadas previamente por la Municipalidad.
2. Destruir las plantas, árboles o arbustos plantados en ellos.
3. Destruir los monumentos y las obras de infraestructura o equipamiento urbano existentes en ellos.
4. Maltratar los animales domésticos o silvestres que se encuentren en ellos.
5. Utilizar sus estructuras (quioscos, asientos, fuentes, basureros, postes de alumbrado, entre otros de no menor importancia) para usos distintos a aquellos para los cuales fueron diseñados.
6. Pegar propaganda de cualquier tipo en árboles, postes de alumbrado, monumentos y demás estructuras ubicadas en ellos.
7. Realizar en ellos, actividades prohibidas por la ley o contrarias a la moral y las buenas costumbres.
8. Consumir en ellos, drogas o bebidas alcohólicas, fumar, y el uso de vapeadores o artículos similares.

CAPÍTULO III

De la tasa y del procedimiento de cobro

Artículo 7º— La Municipalidad cobrará una tasa por concepto de mantenimiento de parques, ornato y zonas verdes, a todos los propietarios de bienes inmuebles ubicados dentro del distrito donde se realicen las mejoras o la construcción del área en mención, del Cantón de San Carlos, y la tarifa se fijará según el valor declarado de cada propiedad por el factor que resulte del costo real de dichos servicios, más un diez por ciento para su mantenimiento.

La tasa indicada se establecerá por distrito, según el inventario de parques y zonas verdes que existan en cada uno de ellos.

Artículo 8º—Fijación de la tarifa. Corresponde al Concejo Municipal fijar la tarifa de dicho servicio, lo cual será tomado en consideración el costo que demande la prestación del servicio más un diez por ciento de utilidad para desarrollarlos según el Código Municipal, más la base imponible de bienes inmuebles existentes para cada distrito, de dicha formula se obtendrá el factor de ponderación que se aplicará a cada contribuyente según el valor declarado de la propiedad. Dicha fijación tarifaria deberá hacerse al menos una vez al año y de previo a su aprobación definitiva, deberá someterse a consulta pública no vinculante por espacio de diez días hábiles.

Artículo 9º—Vigencia de la tarifa. La tarifa o tasa por el servicio de mantenimiento de parques y áreas verdes, empezará a regir treinta días después de su publicación definitiva en el Diario Oficial la Gaceta.

Artículo 10º— Lo recaudado por este servicio, se destinará para las mejoras y el mantenimiento de los parques, ornato, zonas verdes, el servicio y demás elementos existentes en los parques del distrito correspondiente.

Artículo 11º—Plazo de la tarifa y forma de pago. La tarifa o tasa por el servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes será anual y se cobrará por trimestres vencidos. El cobro se efectuará en el mismo recibo con el que se cancelan las demás obligaciones tributarias del contribuyente.

Artículo 12º- En la determinación del costo efectivo, la Municipalidad tomará como base el costo real o efectivo que, por la actividad de mantenimiento de parques, ornato y zonas verdes, establezca la Administración Tributaria de la Municipalidad.

Artículo 13.-El cobro de esta tasa regirá a partir del trimestre siguiente de la publicación del presente reglamento.

Transitorio único: El presente Reglamento deja sin efecto toda regulación que anteceda a este. Publíquese según el artículo 43 del Código Municipal.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Publíquese”.

2. Autorizar a la Administración Municipal a que proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Proyecto de **Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre Mantenimiento de Parques y Ornato, Zonas Verdes, Código del reglamento No. R-DAT-006-2025** de la Municipalidad de San Carlos, y en caso de que no existan objeciones o consultas a dicho proyecto de reglamento, y una vez transcurridos los diez días de consulta, se publique como Reglamento.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

➤ **Informe Comisión Municipal de Obras Públicas.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPOP-07-2025, emitido por los Regidores Jorge Luis Zapata Arroyo y Crisly Rebeca González Sánchez, el cual se detalla a continuación:

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Fecha: miércoles 8 de octubre de 2025
Hora Inicio: 4:04 pm
Modalidad: Presencial
Lugar: Salón de Sesiones de la Municipalidad San Carlos
Asistentes: Jorge Zapata, Regidor propietario
Crisly Gonzalez, Regidora propietaria

Punto 1:

En atención al oficio **MSCCM-SC-1742-2025** remitido a esta comisión el 11 de setiembre del 2025 por la Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N.º VII Acuerdo N° 09, Acta N.º 51, donde se traslada para su análisis y recomendación de esta comisión el oficio **MSC-AM-1830-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Resolución Administrativa **MSC-RAM-0152-2025**, esta comisión procede con el análisis de la documentación donde se resalta lo siguiente:

Esta comisión analiza la documentación que se nos fue trasladada que contiene toda la información pertinente para solicitud de aceptación de terreno para calle pública.

1. El informe de la UTGV oficio MSCAM-UTGV-1001-2025 del 6 de junio del 2025 firmado por el ingeniero de la UTGV Milton Gonzalez Rojas indicando en el mismo que el área destinada a camino público cumple con los aspectos técnicos referentes en el reglamento, donde también se adjuntan fotografías como evidencia.

2. También se analiza el informe jurídico por parte de la Licenciada Julia Latino Obregón en el **MSCAM-SJ-1460-2025** que atiende el oficio **MSCAM-SJ-1124-2025** mediante el cual se me solicita atender oficio **MSC-AM-1368-2025** el cual adjunta criterio técnico **MSCAM-UTGV-1001-2025**, referente a solicitud de donación de terreno destinado a calle pública ubicada en Aguas Zarcas, expediente administrativo **AM-Calle-195-2024**;

Ahora bien, según se indica en la **Resolución Administrativa Municipal N.º MSC-RAM-0152-2025**, se cuenta con informe técnico emitido por la **Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGV)** mediante oficio **MSCAM-UTGV-1001-2025**, en el cual el ingeniero **Milton González Rojas** concluye que el área destinada a camino público cumple con los requisitos mínimos establecidos en el *Reglamento del Procedimiento para atender las solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la Red Vial Cantonal por estrechamiento y cierres de la Municipalidad de San Carlos*. El terreno destinado a calle pública posee **14 metros de ancho**, cuenta con cercas a ambos lados, superficie de ruedo en **estado muy bueno** y sistema de **evacuación pluvial funcional y en buen estado**, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del citado reglamento.

Por otro lado, la **Dirección de Servicios Jurídicos**, mediante oficio **MSCAM-SJ-1460-2025**, suscrito por la licenciada **María José Coto Campos**, realizó el análisis legal y registral correspondiente, señalando que la finca **matrícula 162349-000 del partido de Alajuela** —de la cual se segrega el terreno— **no presenta gravámenes ni anotaciones** que impidan su traspaso a favor de la Municipalidad. Asimismo, indicó que el **plano N.º 29278-2024** se encontraba cancelado por falta de título, pero que se solicitará su **reactivación sin modificación alguna**, permitiendo continuar con el proceso de segregación y donación.

La citada profesional confirmó además la validez legal de la **escritura pública N.º 157**, otorgada ante la notaría **María Elieth Pacheco Rojas**, que protocoliza el acuerdo de la **Asamblea General Extraordinaria N.º 56** de **Ganadera Nela S.A.**, donde se autoriza a los apoderados **Carlos Manuel Rojas Rodríguez y Karen Joanna Rojas Alvarado** a efectuar la donación del terreno destinado a calle pública, conforme al *Código de Comercio, artículo 32 ter.*

En cuanto al **interés público**, el expediente incorpora:

- Solicitud formal del representante legal de **Ganadera Nela S.A.** proponiendo la donación del terreno para calle pública y, adicionalmente, de un **lote de 406 m² a favor de la ASADA de Pital** para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua.
- Oficio **AP-1058-2023** del presidente de la **ASADA de Pital**, respaldando la gestión.
- Oficio **CDAZ-30-2025** del **Concejo de Distrito de Aguas Zarcas**, mediante el cual se manifiesta **aval expreso y apoyo al trámite**, considerando de **interés comunitario** la apertura de la calle por el beneficio directo que generará al sistema de acueducto local.

La **Notaría Institucional** concluye que la solicitud **cumple con los requerimientos técnicos, legales y de interés público** establecidos en el reglamento municipal, **no existiendo impedimento alguno** para la aceptación del ofrecimiento de donación del terreno en cuestión.

Finalmente, la Alcaldía Municipal resuelve que la documentación del expediente **AM-Calle-195-2024** cumple con los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 del reglamento, por lo que **traslada el expediente al Concejo Municipal** para que, conforme a sus atribuciones, determine la **conveniencia, necesidad e interés público** y proceda, de

considerarlo pertinente, con la **aceptación formal de la donación y declaratoria de calle pública**

Dado lo anterior

RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:

a) De acuerdo con la solicitud realizada en oficio **MSCCM-SC-1742-2025** referente a solicitud de aceptación de terreno para calle pública tomando la documentación plasmada en el oficio **MSC-RAM-0152-2025** de la Administración Municipal donde se exponen los diferentes informes técnicos y legales desarrollados, y tomando en cuenta el Interés Público que existe en aceptar la donación del terreno destinado a calle pública; **ACEPTAR** la donación de terreno según plano A-29278-2024 con un área de 3679 m2.

b) Autorizar a la administración municipal a realizar todas las acciones legales y administrativas necesarias para la inscripción del terreno mencionado en el anterior acuerdo a nombre de la Municipalidad de San Carlos, autorizando al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, a comparecer ante Notario Público para el otorgamiento de la escritura de donación del terreno aceptado a nombre de la Municipalidad.

Se convoca a próxima sesión ordinaria para el 23 de octubre a las 4:00 pm

Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 4:16 p.m.

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: Comentarles a los compañeros de regidores del Concejo y Síndicos que en este caso sí existe un interés

público porque se está donando un terreno para la ubicación de un tanque de agua para una asada y el área necesaria para construir el camino de acceso a ese terreno. Entonces, lo primero es que existe el interés público. Lo segundo es que hay un informe técnico donde se hace la verificación de que se cumplen todos los requisitos para la aceptación de la donación y también hay un informe jurídico que al final eso lleva al informe que nos traslada la Administración. Desde este punto de vista no existe ningún impedimento ni técnico ni legal para que el Concejo pueda tomar este acuerdo de recibir estos este terreno en donación.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Para corregir, en dado caso que se haya leído mal, es un informe de la Comisión de Obra Pública, solamente para que consten actas.

ACUERDO N° 47.-

1. De acuerdo con la solicitud realizada en oficio **MSCCM-SC-1742-2025** de la Secretaría del Concejo Municipal y **MSC-RAM-0152-2025** de la Administración Municipal donde se exponen los diferentes informes técnicos y legales desarrollados, y tomando en cuenta el Interés Público que existe en aceptar la donación del terreno destinado a calle pública, **se acepta** la donación de terreno según plano A-29278-2024 con un área de 3679 m2. **Votación unánime.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

Cabe indicar que el terreno a donación se ubica en Cerro Cortés de Aguas Zarcas.

2. Autorizar a la Administración Municipal a realizar todas las acciones legales y administrativas necesarias para la inscripción del terreno mencionado en el anterior acuerdo a nombre de la Municipalidad de San Carlos, autorizando al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos,

o a la persona que ocupe su cargo, a comparecer ante Notario Público para el otorgamiento de la escritura de donación del terreno aceptado a nombre de la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

➤ **Informe nombramiento en comisión del Síndico Efrén Zúñiga Pérez.-**

Se recibe informe emitido por el señor Efrén Zúñiga Pérez, Síndico del Distrito de Venado, el cual se detalla a continuación:

07 de octubre 2025

Mediate la presente les comunicamos el que viernes 03 octubre 2025 estuve en reunión con los vecinos de los caminos 210-086- 087- 455 -182 -088 desde las 5 pm hasta las 7 pm los vecinos se manifestaron muy molestos por las siguientes situaciones.

- 1- Porque no han recibido ninguna ayuda de maquinaria municipal, a lo cual nosotros les manifestamos haber hecho todo lo posible y les explicamos que esta municipalidad solamente cuenta con una o dos vagonetas, que el Señor alcalde está haciendo todo lo posible por ayudarnos, pero a la fecha no ha sido posible.
- 2- Finalmente los del comité 210 - 086 también molestos puntualizaron que puente la bambú donde se estaba realizando prácticamente un arreglo muy bueno y en donde la comunidad aportó cerca de 4 millones se contaba con un 80 % de avance, luego ocurrió un desastre natural y el río se llevó todo lo avanzado, nosotros le manifestamos a ellos que nos visitó el Ing. Luis Guzmán de unidad técnica donde nos indicó que iba a solicitar 300 horas a la CNE y que se iba a tardar unos 6 meses para tener un paso finalmente ya frustrados nos indican no

1 poder esperar ya que ahí transitan niños a la escuela, jóvenes al colegio,
2 familias enteras al Ebais por lo que tendrán que tocarse el bolsillo nuevamente
3 y hacer un paso con backhoe por el río.

4
5 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota.

6
7 ➤ **Informe nombramiento en comisión de la Síndica Verónica Rodríguez**
8 **Rodríguez.-**

9
10 Se recibe informe emitido por la señora Verónica Rodríguez Rodríguez, Síndica del
11 Distrito de Venado, el cual se detalla a continuación:

12
13 07 de octubre 2025

14
15 Mediate la presente les comunicamos el que viernes 03 octubre 2025 estuve en
16 reunión con los vecinos de los caminos 210-086- 087- 455 -182 -088 desde las 5 pm
17 hasta las 7 pm los vecinos se manifestaron muy molestos por las siguientes
18 situaciones.

19
20 1- Porque no han recibido ninguna ayuda de maquinaria municipal, a lo cual
21 nosotros les manifestamos haber hecho todo lo posible y les explicamos que
22 esta municipalidad solamente cuenta con una o dos vagonetas, que el Señor
23 alcalde está haciendo todo lo posible por ayudarnos, pero a la fecha no ha sido
24 posible.

25 2- Finalmente los del comité 210 - 086 también molestos puntualizaron que puente
26 la bambú donde se estaba realizando prácticamente un arreglo muy bueno y en
27 donde la comunidad aportó cerca de 4 millones se contaba con un 80 % de
28 avance, luego ocurrió un desastre natural y el río se llevó todo lo avanzado,
29 nosotros le manifestamos a ellos que nos visitó el Ing. Luis Guzmán de unidad

técnica donde nos indicó que iba a solicitar 300 horas a la CNE y que se iba a tardar unos 6 meses para tener un paso finalmente ya frustrados nos indican no poder esperar ya que ahí transitan niños a la escuela, jóvenes al colegio, familias enteras al Ebais por lo que tendrán que tocarse el bolsillo nuevamente y hacer un paso con backhoe por el río.

SE ACUERDA: Dar por visto y se toma nota.

➤ **Informe nombramiento en comisión de la Síndica Hellen María Chaves Zamora.-**

Se recibe informe emitido por la señora Hellen María Chaves Zamora, Síndica Propietaria del Distrito de Cutris, el cual se detalla a continuación:

Fecha de la actividad: 3 de octubre del 2025.

Hora de inicio: 1:30pm

Hora de finalización: 06:30 p.m.

Lugar: Ruta 2-10-349/2-10-.346

La suscrita, en mi condición de Síndica Propietaria del distrito de Cutris, me traslade el viernes 3 de octubre del 2025 a la ruta 2-10-349 y 2-10-346 (Bellavista), con encargados de la empresa piñera Interananas S.A. y dirigentes comunales, esto porque debido a las lluvias y al paso de maquinaria pesada, los caminos están en malas condiciones, se buscaron soluciones con ayuda de la empresa privada, salimos a las 6:30 pm.

Sin otro particular,

SE ACUERDA: Dar por visto y se toma nota.

➤ **Informe nombramiento en comisión de la Síndica Hellen María Chaves Zamora.-**

Se recibe informe emitido por la señora Hellen María Chaves Zamora, Síndica Propietaria del Distrito de Cutris, el cual se detalla a continuación:

Fecha de la actividad: 6 de octubre del 2025

Hora de inicio: 3:30 p.m.

Hora de finalización: 05:30 p.m.

Lugar: Salón comunal San Jorge de Cutris

La suscrita, en mi condición de Síndica Propietaria del Distrito de Cutris, me trasladé el lunes 6 de octubre del 2025, me reuní en el salón comunal de San Jorge, con la Asociación y líderes comunales de Santa Teresa y la Cajeta de Cutris, para la coordinación de la fiesta navideña.

SE ACUERDA: Dar por visto y se toma nota.

➤ **Informe nombramiento en comisión del Síndico Manuel Enrique Salas Matarrita.-**

Se recibe informe emitido por el señor Manuel Enrique Salas Matarrita, Síndico del Distrito de Venecia, el cual se detalla a continuación:

13-10-2025

Por este medio me permito rendir el informe correspondiente.

El día 6 de octubre del 2025, en atención a labores de seguimiento comunal y coordinación, se realizó una visita de campo en compañía de la maquinaria municipal

1 y vecinos de la comunidad, con el propósito de supervisar y colaborar en el proceso
2 de conformación del camino 2-10-144, ubicado en Barrio El Guayabo de Marsella.

3
4 De igual manera, se llevaron a cabo trabajos de limpieza y rehabilitación de desagües
5 en el camino 2-10-786, en el sector de Jardín Norte, con el fin de mejorar las
6 condiciones de drenaje en las zonas afectadas por acumulación de sedimentos.

7
8 Las labores se desarrollaron en un horario de 12:00 p.m. a 4:30 p.m., con la
9 participación de miembros de la comunidad, quienes colaboraron de manera
10 coordinada para facilitar el acceso y apoyar las acciones realizadas en beneficio del
11 mejoramiento vial del distrito.

12
13 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota.

14
15 **ARTICULO XI.**

16 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

17
18 Para la presente sesión no se recibió documentación de parte de la Alcaldía Municipal
19 para ser analizada por el Concejo Municipal.-

20
21 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, expresa: Hace algunos días
22 les había hablado del tema de la Unidad Canina. El jueves de la semana anterior, el
23 OIJ nos entregó a las dos nuevas oficiales caninas, Sasha y Brisa, debidamente
24 certificadas para su trabajo. Y de hecho ya han estado trabajando. Ellos estuvieron en
25 el colegio de Buenos Aires las dos y ahí van a estar para múltiples tareas. Y como les
26 mencionaba, hay otra perrita un poco más pequeña que está en formación. Estas dos
27 que tenemos son en detección de drogas y la que está en formación en este momento
28 es para detección de armas. Entonces, en los próximos meses se nos incorporará una
29 tercera y ahí estamos valorando la opción de incluir un cuarto can porque tanto la

1 patrulla como el canil está preparado para cuatro perros. Entonces ahí estamos
2 analizando esa posibilidad. El edificio que se va a construir en La Fortuna tiene también
3 un canil. Estamos valorando esa posibilidad o explorando esa intención de que en la
4 Policía Municipal que está destacada en La Fortuna también pudiéramos tener Unidad
5 Canina de manera permanente. Eso es un poco de los planes y los avances que hemos
6 tenido en materia de la Unidad Canina.

7
8 ➤ **Consultas varias a la Alcaldía Municipal.-**
9

10 El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Juan Diego, quisiera
11 hablarle sobre las pólizas de riesgos de trabajo que tenemos nosotros, los regidores y
12 los compañeros síndicos de esta Municipalidad que ha venido pagando desde que
13 iniciamos nuestro periodo como regidores y como síndicos de este Concejo Municipal,
14 que según algunos documentos que han mediado dentro de esta Municipalidad,
15 algunos oficios, entre ellos el MSC -AM-SJ 1380- 2025 del primero de agosto, en donde
16 entre muchas cosas habla el tema de la póliza que nosotros tenemos, que esta póliza
17 en estos momentos no nos funciona para hacerla válida ante el INS. Inclusive me
18 comentaron un ejemplo de una síndica que en algún momento le sucedió algo en días
19 anteriores y estando reunido hoy con la jefa del Departamento de Salud Ocupacional
20 me decía la problemática que existe. Yo quisiera solicitarle que ustedes desde la parte
21 administrativa evalúen que esa póliza se cambie a una póliza de responsabilidad civil
22 y gastos médicos. Creo que es lo más viable. Si la de riesgos laborales, por un tema
23 de que no cumplimos con ciertos requisitos ante el INS para poder utilizarla, la estamos
24 pagando y no va a ser funcional. Creo que podemos buscar una solución e inclusive
25 creo que en uno de los archivos que me compartieron viene esta recomendación por
26 parte del INS. Entonces, creo que vale la pena que la Administración valore si es viable
27 o no que hagamos este cambio, ¿verdad? Si no implica un gasto extra para esta
28 Municipalidad de San Carlos, pensando en el bienestar de los síndicos que andan
29 tanto en la calle todos los días y que en cualquier momento podría suceder algún

1 accidente, que esperemos que no, y de todos los compañeros regidores que también
2 todos los días cumplen sus funciones o algunas funciones extra a las reuniones de acá
3 del Concejo Municipal. También este documento habla sobre el equipo de protección
4 personal que el compañero de Santa Rosa de Pocosol en algún momento hizo
5 mención en este Concejo Municipal que era necesario buscar para los síndicos
6 principalmente. Hablaba de protector solar en ese momento, de capas y de todo ese
7 tipo de cosas. Y en el documento que mencioné hace énfasis a que no es posible
8 porque nosotros no tenemos una relación laboral como empleados de esta
9 Municipalidad y le indica al departamento, bueno, en el documento se habla de que no
10 es posible que el departamento pueda dar equipo a los síndicos o a los regidores. Eso
11 es un tema que había quedado sobre la mesa, que había expuesto el compañero
12 Álvaro de Santa Rosa de Pocosol en algún momento y yo creo que era bueno ventilarlo
13 en alguna sesión municipal para que quedara también un poco claro. Yo desearía que
14 se pueda hacer, ahora hablaba anteriormente con Raquel que tal vez podamos buscar
15 alguna otra manera de que esta Municipalidad lo pueda hacer, pero tendríamos que
16 analizarlo si con algún presupuesto extraordinario o alguna otra forma. Sin embargo,
17 el criterio legal, por ciertas cosas que se mencionan en todos los oficios que se cruzan
18 y los documentos que tengo en mi correo electrónico, no es posible.

19
20 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, manifiesta: Juan Diego.
21 Tal vez son tres puntos importantes. Hay una molestia bastante grande en la
22 comunidad Ciudad Quesada, específicamente con dos negocios. Uno es El Chivo y el
23 otro es El Descorche. El Descorche porque hace un uso de un horario inclusive hasta
24 las 6 de la mañana y ustedes tal vez se han dado cuenta del accidente en que se mató
25 un niño, de una persona que salió ahí y bueno, en las condiciones que la gente dice,
26 no puedo asegurarlo yo. Y lo otro es que, según la ley de licores, ninguna persona
27 puede estar tomando fuera del negocio en una acera. Y si nos damos cuenta, aquí
28 muy cerca en El Chivo, muchas veces hasta para el tránsito es imposible pasar porque
29 la gente está haciendo uso de la acera y de los carros tomando licor ahí. Entonces, no

1 es que sea malo, que sea feo. Los que hemos tomado, pues de alguna manera nos
2 alegra. Tampoco vamos a decir qué bruto más santo, ¿verdad? Pero para muchas
3 personas de la comunidad sí. Lo que quiero preguntarte o que nos rindas un informe
4 con relación a ¿Cómo está el asunto de esas patentes? ¿Qué es lo que la
5 Municipalidad ha otorgado para que estos negocios tengan ese beneficio? inclusive un
6 beneficio hasta las 6 de la mañana Y lo otro es la acera del costado oeste del tanque
7 de abastecimiento del agua en barrio Lourdes, que está en deplorables condiciones y
8 creo que sería como un ejemplo que la Municipalidad la reparara, y que me indique
9 ¿Qué ha pasado con el tajo de La Perla de La Fortuna?

10
11 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, indica: Don Juan Diego, quería
12 mencionarle que en mayo anterior habíamos presentado una moción para que este
13 Concejo Municipal acordara solicitar a la Municipalidad o a la Administración que se le
14 enviara un oficio de notificación al CONAVI, al MOPT y a los señores diputados de la
15 zona, para que nos colaboraran a ejercer presión sobre el mantenimiento o un estudio
16 técnico en el puente del río San Carlos. Sin embargo, desde que se hizo la notificación,
17 aquí se hizo el acuerdo como tal, se aprobaron las actas y desde entonces no hemos
18 recibido respuesta. Me gustaría saber si tiene algún tipo de notificación o respuesta y,
19 si no hubiera, que nos pueda colaborar a solicitar la información a las personas y las
20 instituciones que se mencionan en el acuerdo.

21
22 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Don Juan Diego,
23 tengo cuatro puntos. El primero es sobre un proyecto que hay aquí dentro de la
24 Municipalidad de San Carlos de crear una Unidad de Transporte que unifique todo lo
25 que es la regulación del transporte. Y esto a raíz de que en la Comisión de Asuntos
26 Jurídicos vimos un proyecto de reglamento para el uso, mantenimiento y control de
27 vehículos y maquinaria de la Municipalidad de San Carlos. Entonces yo les hacía la
28 consulta a los compañeros, a Roy y a Rosaura, porque en una ocasión que hubo una
29 reunión en Monterrey con el asunto famoso de la calle aquella que no hacía la

1 empresa, llegaron dos vehículos de la Municipalidad de San Carlos: uno con tres
2 personas y otro con dos personas. Entonces digo yo, qué desperdicio de recursos.
3 Resulta y sucede que hay departamentos que tienen vehículos propios y ellos lo
4 manejan a su antojo. Y cuando comienzo a revisar en diferentes municipalidades,
5 tienen una unidad que tiene todo centralizado y entiendo que desde el 2024 se está
6 trabajando en ese proyecto. ¿Cómo marcha? Lo cual creo que ahorraría muchos
7 recursos a esta Municipalidad. El otro punto lo hablo desde la Comisión de Asuntos
8 Jurídicos. Hay varios reglamentos importantes que están ahí y no se están moviendo,
9 que desde hace mucho tiempo los vimos en la comisión, les hicimos sugerencias y
10 observaciones a los funcionarios encargados de los reglamentos y ahí están. Por
11 ejemplo, hay uno muy importante que es el del acoso sexual, entre otros. El otro punto
12 es sobre los convenios, los convenios de ayuda, de colaboración o los que hace o
13 firma la Municipalidad con escuelas, colegios, juntas de educación y demás. Y esto
14 porque constantemente recibimos llamadas, especialmente los miembros de la
15 comisión, donde nos dicen: "Jurídicos", haciendo alusión a la comisión, "tiene tal
16 convenio de hace mucho tiempo y no lo han aprobado". De hecho, esta semana hubo
17 una situación porque nos querían endilgar al Concejo Municipal una falta, diciendo que
18 teníamos un montón de convenios aquí y que no se les daba curso. Y eso es mentira,
19 porque en realidad solo tenemos seis convenios que nos trasladaron hace pocos días
20 y que el próximo jueves, dicho sea de paso, se ven en la Comisión de Asuntos
21 Jurídicos, si Dios lo permite. Entonces, ¿Qué pasa con esos convenios? Porque
22 incluso ayer me llamaron de uno de El Futuro que me dicen que tiene más de dos años
23 de estar ahí en departamento, y eso a uno le da lástima, porque son recursos que
24 requieren las juntas de educación, las juntas administrativas y la comunidad en
25 general. Lo otro es el tema de las ventas ambulantes. Aquí nosotros, como Concejo
26 Municipal, nos hemos abocado a atacar a los famosos puestos de lotería a raíz de una
27 situación que se dio hace muchos meses. Pero el asunto es y consulto ¿Qué diferencia
28 hay entre estos puestos de lotería, que por supuesto son ilegales y no los voy a
29 defender, y un montón de puestos o ventas ambulantes que hay en la calle? Hay unos

1 que están ubicados en sectores tan complicados donde, por ejemplo, es un puente de
2 una vía. No voy a mencionar puntos exactos porque no interesa, pero sí hay una gran
3 cantidad de ventas ambulantes ya con carreta y demás que me imagino no es tan
4 legal.

5
6 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, indica: Don Juan Diego, estamos
7 viendo que avanza sobre el río San Rafael el puente. Incluso hay un reportaje amplio
8 que don José hizo este fin de semana. Lo estábamos mapeando y queríamos ver cómo
9 va el tema del avance. Creemos que es una ruta bastante interesante.
10 Lamentablemente, cuando uno ve estas buenas noticias, porque son buenas noticias,
11 la gente saca a relucir: “¿Y para cuándo la presa hacia el norte de la ciudad?”. Y lo
12 otro, quería ver ¿Cómo estaba el tema de usura? si realmente se volvió a ver un
13 ambiente acá a nivel laboral con ese tema, que tenemos pendiente.

14
15 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, expresa: Señor Alcalde, una
16 de las preguntas que quería hacer era con el tema de la biblioteca. En algún momento
17 habíamos conversado la posibilidad de utilizar el terreno que estaba anteriormente. La
18 señora doña Pilar, en una intervención anterior, habló de una posibilidad con otro
19 terreno. Me gustaría conocer ¿Cuáles son las posibilidades que está manejando la
20 Administración con el tema de la biblioteca pública? Después de la ordinaria que
21 tuvimos con el Ministro, se ha venido hablando del tema de las cámaras de seguridad
22 en la zona de Crucitas. Hablando con algunos compañeros, me decían que había
23 financiamiento económico como para tres o cuatro cámaras, sobre todo en Cutris y
24 Pocosol. Me gustaría conocer si eso es cierto y también la capacidad de poder
25 instalarlas en esta zona. Sabemos que ahí no hay fibra óptica; en algún momento lo
26 habíamos comentado, pero me gustaría que tal vez me amplíe un poquito si es viable
27 hacerlo y si económicamente podemos hacerlo. También quería preguntarle: ya
28 tenemos la sentencia de la jueza con el tema de Chorreras. En una de las reuniones
29 que tuvimos nos decían que la Municipalidad era parte de la sentencia porque tenía

1 que hacer la demolición. Me gustaría conocer si eso es cierto y si en algún momento
2 la Municipalidad ha sido notificada legalmente de que tiene que realizar la demolición.
3 La cuarta, ahora que hablaban de la ruta 751 en Boca Arenal, una de las inquietudes
4 que he tenido es que el acceso a esa ruta antes de llegar a Boca Arenal desde el
5 Ingenio Cutris no es un acceso viable para vehículos articulados. Me imagino que el
6 acceso que van a utilizar cuando eso se ponga en funcionamiento va a ser la entrada
7 de La Araña. Usted sabe que esa es una ruta cantonal que no está en capacidad para
8 absorber todo el tránsito pesado que tiene que ser. En una de las reuniones que se
9 había tenido con este tema, hice la observación y me dijeron que la Unidad Ejecutora
10 podía incluirlo dentro del proceso del puente de Las Iguanas porque es un proceso
11 que la va a afectar. Me parece importante que la Municipalidad le dé seguimiento,
12 porque eso generaría un desgaste enorme a esa ruta cantonal, desde la entrada de
13 La Araña a Río Rojo. No veo cómo un camión articulado entraría ahí en Ingenio, es un
14 riesgo enorme. Este servidor, al principio, había presentado también una moción al
15 CONAVI para ver un tercer carril de entrada. Ellos me decían que podía ser que se
16 financiara con ese mismo proyecto. Me parece que desde la Administración sería muy
17 interesante darle seguimiento y ver si se puede financiar con los recursos de la Unidad
18 Ejecutora.

19
20 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Tengo varias
21 consultas. La primera es respaldar el trabajo que han hecho los compañeros de la
22 Comisión de Jurídicos y también el pleno de este Concejo Municipal, porque con el
23 tema de los convenios, en las últimas semanas se ha estado tratando de atenderlos
24 de manera oportuna desde el informe de correspondencia con el aval de los
25 compañeros de la Comisión de Jurídicos, para no ser nosotros los que atrasan ese
26 proceso, porque al final de cuentas esos proyectos o convenios vienen a hacer mejoras
27 a diferentes centros educativos y a diferentes proyectos que tienen un impacto social.
28 Pero tal vez sí es importante que desde la Administración puedan hacer una revisión,
29 porque se dio información incorrecta. Si esa información llega a terceros, se ve mal el

1 Concejo, porque recuerdo un oficio que presentaron con un gráfico que decía un 42 %
2 de atraso del Concejo Municipal. Creo que esos documentos, al ser oficiales y
3 presentados entre departamentos, es necesario que se puedan corregir, porque como
4 ya lo indicó el regidor don Eduardo Salas, se está dando información imprecisa. Si en
5 verdad está el atraso en el Concejo Municipal, que se nos pueda notificar
6 correctamente ¿Cuáles son los pendientes con la fecha respectiva en que se hizo el
7 traslado hacia este Concejo Municipal? con el fin de no ser nosotros un atraso en
8 proyectos tan importantes para el cantón de San Carlos. En esa misma línea, las
9 notificaciones o una buena comunicación entre la Alcaldía Municipal y el Concejo
10 Municipal. Creo que también es sano que, por ejemplo, se nos notifique cuando se
11 convocó a un funcionario por acuerdo municipal y no se va a presentar. Un ejemplo: la
12 Comisión de Gobierno y Administración, el día de hoy, tenía un asunto pendiente hace
13 varios meses que no se pudo atender porque uno de los departamentos convocados
14 no se presentó. Lo que hizo que tuviéramos que cancelar a los otros departamentos.
15 Creo que eso es simplemente un correo donde se nos indique que esa persona no
16 podrá asistir a la comisión que fue convocada mediante acuerdo, y así se reprograma.
17 Las comisiones traen sus puntos a tratar en las sesiones y a veces esos imprevistos o
18 esa comunicación faltando nada es un poco complicada más si se convocaron a otros
19 departamentos. El otro punto es, en algún momento me lo ha dicho el regidor Juan
20 Pablo Rodríguez, pedirles que desde la Administración Municipal a hoy se publica el
21 orden del día de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias, pero pedirles por
22 ejemplo, cuando vamos a recibir audiencias trascendentales, se haga un diseño o
23 publicación adicional para que la prensa y los sancarleños que quieran sumarse a esas
24 sesiones puedan venir. Por ejemplo, cuando vino el Ministro de Seguridad, se tuvo que
25 pedir esa solicitud expresamente. Creemos que eso puede ser una iniciativa del
26 Departamento de Relaciones Públicas, que cuando tenemos sesiones extraordinarias
27 de temas que importan a todos, por ejemplo, este viernes tendremos el tema de
28 Transpacífico y con la Cámara Nacional de Piñeros, puede haber gente interesada en
29 acercarse a las sesiones del Concejo para tratar esos temas. Que eso se pueda

1 publicar con un diseño adicional y que se comparta con la prensa de la zona. El punto
2 cuarto, es que en una sesión extraordinaria habíamos recibido y se nos hizo una
3 presentación del estudio para la “Guía para Aceras Verdes”. Quería preguntar si se ha
4 hecho algo por parte de la Administración Municipal o si se ha gestionado algo con la
5 Unidad Técnica para ver, por ejemplo, en el caso de La Fortuna que entiendo que está
6 por iniciar el tema de las aceras, ver si se puede hacer alguna incorporación o cómo
7 se ha adaptado ese estudio que se realizó con las aceras que están previstas por hacer
8 por parte de la Municipalidad de San Carlos.

9
10 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Con el tema de
11 pólizas de riesgo del trabajo, efectivamente no se puede porque no se cumple con los
12 tres requisitos mínimos que exige el INS: tiene que haber subordinación y en este caso
13 no existe subordinación del Concejo con la Administración Municipal; no existe un
14 salario, no media un salario en el pago a los regidores, ese es otro de los requisitos; y
15 no existe horario de trabajo definido. En ese sentido, el departamento legal concluyó
16 que la póliza aplicable no era la póliza de riesgo del trabajo. Siendo así, se les mandó
17 a los departamentos correspondientes para que analicen qué otro tipo de pólizas.
18 Usted hablaba de pólizas de responsabilidad civil, eso podría ser medio complejo.
19 Estamos pensando más en un tema de una póliza de salud y no de responsabilidad
20 civil, en tanto que ya hubo un escándalo en este Gobierno con un intento que se dio
21 de establecer pólizas de responsabilidad civil. Entonces, yo no puedo adelantar criterio
22 de cuál sería, pero ya ese análisis de qué otro tipo de pólizas podrían aplicar en este
23 caso para el Concejo Municipal ya se está haciendo y esperamos obtener una
24 respuesta ahí con el INS también. Jorge me mencionaba de algunos sitios o algunos
25 bares que al parecer podrían presentar algunas irregularidades. Si están operando es
26 porque tienen patentes y porque cumplieron con los requisitos necesarios para obtener
27 una patente. Ahora, si están haciendo o no un uso correcto de esas patentes, es lo
28 que deberemos determinar. Yo le voy a trasladar su inquietud al Departamento de
29 Inspectores para que hagan la valoración respectiva. Con respecto a la acera que

1 usted me decía, me parece que es una acera en ruta nacional, de acuerdo con la
2 descripción que usted me dio no es así, y si fuera en ruta cantonal, me lo aclara y
3 podríamos conversar con los compañeros del Concejo de Distrito para que ellos en
4 futuras priorizaciones lo incluyan. Voy a trasladarle entonces, en este caso, al
5 departamento de Acueductos la inquietud. En el tema del Tajo La Perla, nosotros
6 iniciamos las acciones legales correspondientes. Solicitamos que se interpusieran
7 medidas cautelares a la Dirección de Geología y Minas para que no se pudiera otorgar
8 la concesión definitiva y estamos a la espera de resolución judicial. Ya nosotros, por lo
9 menos, hicimos lo que nos correspondía, que fue al no estar satisfechos con las
10 resoluciones de Geología y Minas, judicializar el tema, y en eso está pendiente. Marco
11 me hablaba de un estudio técnico que le solicitaron a la Administración, que la
12 Administración les solicitara a otros. Yo aquí voy a hacer un comentario, creo que ya
13 lo he dicho en otras oportunidades, no sé el caso en específico porque obviamente no
14 sé qué pasó con eso. Probablemente el acuerdo llegó a la Administración y la
15 Administración lo remitió a otras instancias. Pero ya hablando en términos generales
16 de ese tipo de cosas: ustedes como Concejo Municipal no necesitan a la
17 Administración Municipal para pronunciarse, no necesitan a la Administración
18 Municipal para hacerle una solicitud al MOPT, al CONAVI, al que sea. Más bien los
19 insto a que cuando tienen solicitudes de ese tipo, ustedes mismos puedan hacer la
20 solicitud. Es que algunas veces los acuerdos son solicitarle —vi hace poco una moción,
21 al final no sé si la aprobaron o no— solicitarle a la Administración Municipal que se
22 pronuncie ante la institución tal sobre tal tema. No necesitan ustedes pasar por la
23 Administración Municipal, no necesitan ese filtro. Más bien lo que hacen es agregarle
24 un paso adicional o dos pasos adicionales: uno a la ida y uno al regreso. Entonces, al
25 final ustedes necesitan de la Administración para que la Administración los actualice
26 sobre lo que pasó con ese tema en específico. Si ustedes quieren solicitarle al MEP o
27 están preocupados porque el Colegio COTAI está en muy malas condiciones de
28 infraestructura, además es una realidad, no es una suposición, ustedes pueden elevar
29 esa preocupación directamente al MEP y el MEP les responderá a ustedes. Ustedes

1 mismos le pueden dar seguimiento al tema y el regidor que esté interesado podrá dar
2 el seguimiento que quiera. A lo que voy es a que muchas veces se usa la
3 Administración Municipal como puente simplemente para canalizar cuando eso
4 debería ser canalizado a través de la secretaría. Ustedes lo pueden hacer
5 directamente.

6 En el caso específico en el que usted me pregunta, no lo sé, pero le voy a pedir a
7 Maricela que por favor lo revise y le dé seguimiento mañana para ver qué pasó con
8 ese acuerdo.

9 Eduardo me hablaba del tema de la Unidad de Transporte. Se ha avanzado con eso.
10 Rosaura hoy es la encargada. Lo que estamos tratando de hacer es evolucionar eso
11 para que las unidades que más demandan transporte son Servicios Públicos y Unidad
12 Técnica, para que del mismo personal que ellos cuentan lo puedan ceder a esa Unidad
13 de Transportes. No implicaría la Unidad de Transporte la creación de nuevas plazas,
14 sino que estaríamos utilizando personal de Servicios Públicos y la Unidad Técnica que
15 ya de todos modos se dedican a esas tareas, pero que lo hagan centralizado desde
16 una Unidad de Transportes que pueda manejar mejor el recurso, siempre teniendo
17 algunas previsiones. Por ejemplo, si usted compró un vehículo con fondos de la Ley
18 8114, solo lo puedo usar en atención de caminos. No lo puedo utilizar para ir a ver un
19 tema del acueducto o de recolección de residuos porque sería un desvío de fondos.
20 Pero sí podría darse un manejo más óptimo de los vehículos, principalmente los de la
21 Administración, que tienen mucha versatilidad por el origen de los recursos y también
22 con el tema de compras, porque se pueden optimizar mejor: comprar en mayor
23 volumen, tener una sola licitación por demanda que manejaría ese departamento y
24 además optimizar lo que usted dice. Ya no es, a ver, lo que voy a decir, ojalá que no
25 se me malinterprete. A veces hay funcionarios o departamentos que creen que el carro
26 es de ellos. No es de ellos. Hoy lo puede utilizar Pedro y mañana lo puede utilizar
27 María, si María lo necesita. Pero bueno, si nosotros continuamos avanzando con este
28 proyecto que ya está en marcha la Unidad de Transportes eso se hace optimizado
29 desde esa Unidad. Cuando se requiera un vehículo, se le pedirá a la Unidad. Hoy me

1 podrán dar el vehículo placa tal y mañana otro. Al final no es que un funcionario sea el
2 que tenga siempre su propio vehículo, es que tenga la garantía de poder transportarse
3 a hacer sus labores cuando lo necesite. Y eso coincido totalmente, se hace de una
4 mejor manera pudiendo centralizar desde una sola unidad el manejo de los vehículos,
5 el mantenimiento y demás. Con respecto a los reglamentos que usted me mencionaba,
6 no me quedó claro si fueron observaciones que se hicieron a lo interno de la comisión
7 o si se devolvieron a la Administración mediante un acuerdo, porque para mí es
8 imposible darme cuenta o sea si ustedes se reúnen en la Comisión de Jurídicos con el
9 jefe del departamento tal y le dicen: "Mire, es que nos hizo falta tal información", pero
10 no me dan ningún acuerdo, yo ni siquiera me entero de que está pendiente que a usted
11 le envíen una información. Si es así, si fue un tema de que ustedes lo conversaron ahí
12 en la sesión y quedaron de pasarle alguna propuesta, si usted me puntualiza cuáles
13 son los casos y cuál es la información, con mucho gusto hablo con el jefe del
14 departamento y le digo. Pero si se regresaron a la Administración, yo le doy
15 seguimiento por medio de la funcionaria que está encargada de esto, que es Maricela,
16 y ella le tocará darle el seguimiento. Pero si fue más un arreglo de palabra, pásame
17 los casos puntuales y yo lo converso con los compañeros. Con el tema de los
18 convenios me extraña. Yo no creo que haya ningún convenio que tenga dos años de
19 andar ahí. Puede ser que tenga dos años una solicitud de una escuela de que le
20 ayuden con algo, eso sí, porque obviamente depende de la cantidad de recursos
21 disponibles. Pero ya cuando se manda a elaborar el convenio es porque el proyecto
22 está financiado y garantizado. Creo que debe ser más un tema de que efectivamente
23 puede ser una escuela que tenga dos años de pedir que le ayuden a cambiar el Zinc
24 y no hayamos tenido los fondos suficientes para haberle podido ayudar, y no que el
25 convenio tenga dos años de estar en legal. Eso no creo que pase, ni que pueda pasar.
26 Sí hemos tratado de optimizar mejor el proceso porque es muy largo. En días recientes
27 le quitamos un paso en el departamento legal que también estaba atrasando un poco
28 el tema de los convenios, y si se dio algún malentendido, ofrezco mis disculpas. Al final
29 lo que creo es que a todos nos interesa es que los convenios se aprueben y que salgan

1 rápido, no buscar culpables. Lo cierto es que ustedes, más bien, muchos convenios
2 los aprueban incluso desde el informe de correspondencia. Si los compañeros logran
3 revisarlos, a veces se van ahí, ni siquiera tienen que ir a comisión. Normalmente los
4 atrasos no son eso, sino muchas veces son atrasos relacionados con volumen de
5 trabajo que se maneja en el Departamento Legal. Nosotros hacemos control de ventas
6 ambulantes. Lo que pasa es que eso es una lucha de nunca acabar. Hoy usted va y
7 hace un decomiso y mañana vuelven otra vez y normalmente, la gente, incluso algunas
8 personas vinculadas con la prensa, tienden a romantizar las ventas ambulantes y que
9 los de la Municipalidad son los demonios que le van y le quita las verduras o los
10 mamones a una persona que está vendiendo en la calle.

11 Pero detrás de eso hay un montón de patentados que pagan la Caja, que pagan
12 Hacienda, que pagan el IVA, que pagan empleados, y esas ventas ambulantes
13 representan una competencia desleal que muchas veces tiende a acabar con puestos
14 de trabajo formales porque ponen a esos vendedores formales en una condición de
15 desventaja. Pero es imposible para nosotros acabar con las ventas ambulantes. Es
16 una lucha del día a día, un trabajo que se hace regularmente. Cuando hablaba de esto,
17 de que algunos en la opinión pública tienden a romantizar las ventas ambulantes,
18 porque cada vez que hay un decomiso y alguien saca un video o una foto, la
19 Municipalidad es la peor basura del mundo porque le quitó a una gente unos mamones
20 que estaba vendiendo en la calle. Cuando muchas de esas ventas ambulantes no es
21 un agricultor que cultivó, sino que detrás de eso hay toda una estructura: un distribuidor
22 que surte a todos esos vendedores ambulantes que son empleados de él en la
23 informalidad. Es una lucha compleja y no solo de este cantón. Usted que ha tenido
24 oportunidad de viajar mucho, en las ciudades más importantes del mundo hay ventas
25 ambulantes ilegales. Si no lo puede controlar Francia en los alrededores de la Torre
26 Eiffel, tampoco lo vamos a poder controlar nosotros aquí. Tendríamos que tener una
27 cantidad de funcionarios dedicados a pelear contra las ventas ambulantes que sería
28 insostenible siquiera dar esa lucha. Pero nosotros la damos y tratamos de hacerlo de
29 manera inteligente. Es una tarea muy compleja e impopular también, lo cual a mí me

1 preocupa poco porque estoy aquí no para hacer lo que sea popular, sino para hacer lo
2 que la ley me manda, y la ley me manda controlar las ventas ambulantes. Vamos a
3 seguir en ese trabajo de acuerdo a los recursos y posibilidades de las que disponemos.
4 Melvin me dijo “el puente de San Rafael”. Yo creo que usted hacía referencia más bien
5 al puente San Ramón, el puente de San Ramón de Cariblanca. Sí, el puente está en
6 construcción, lleva un nivel de avance importante. Fui hace una semana más o menos,
7 ya está terminado uno de los bastiones y están trabajando en el otro. Las proyecciones
8 de la empresa son que más o menos para enero va a estar terminado este puente.
9 Vamos a continuar con ese proyecto tan importante, que tiene varias etapas y que
10 nosotros estamos convencidos de la importancia. El fin de semana, que hubo un
11 accidente en el que estuvo cerrada la vía por ahí, mucha gente se tuvo que desviar
12 por Las Tesalias porque siguiendo directo está en construcción el puente y no hay
13 paso. Hoy me decía la síndica del distrito de La Palmera que ellos también tienen
14 planificado, en la primera quincena de noviembre, hacer una intervención del camino
15 014, que es el que conecta donde está el tanque del agua en La Marina, con donde
16 está el cruce que va hacia Santa Rosa. El camino no está en las mejores condiciones,
17 pero ya está dentro de la proyección de intervención que tiene el Concejo de Distrito
18 de La Palmera. También por la parte de Las Tesalias, nosotros estamos esperando la
19 aprobación del presupuesto extraordinario para poder mandar a hacer un trabajo ahí,
20 porque efectivamente mucha gente ha tomado esa ruta, porque donde está cerrado el
21 puente, no hay paso y entonces mucha gente se está yendo por ahí. Vamos a hacerle
22 una intervención en lastre; eso es lo que en este momento financieramente es posible.
23 Le hicimos una intervención también a inicios de este año que alguna gente
24 malintencionada se quejó, salió en redes sociales y algunos regidores, creo que a
25 Jorge lo llevaron hasta ver el trabajo que se estaba haciendo de asfaltar una de esas
26 cuestas. Eso era parte de una previsión que se tenía, que estaba en las prioridades
27 del Concejo de Distrito de Ciudad Quesada, porque esa es una ruta alterna vital para
28 el momento en el que iba a estar en construcción ese puente. Entonces se asfaltaron
29 las cuestas más complejas de esa ruta. No recuerdo el nombre, tal vez doña Alice o

1 don Carlos Mario se acuerden. No recuerdo el número de camino de esa ruta, pero
2 faltaron como 600, 700 metros con las principales cuestas, la ruta 2-10-133. Ahora
3 vamos a hacer una intervención más en lastre porque esa ruta se está utilizando
4 mucho dado que el puente está cerrado. Ahora me decía doña Rocío en la mañana
5 que el fin de semana todos los vehículos pasaban por ahí, porque hubo un fallecido
6 incluso cerca de La Marina y entonces toda la ruta se desvió por ese camino. Si ese
7 proyecto, en su momento, en algunas páginas de Facebook que se dedican a criticar
8 un día sí y otro también, no hubiera habido paso simplemente, porque esa ruta era
9 absolutamente intransitable con vehículos livianos. Estoy muy contento con ese
10 proyecto. Está avanzando a buen ritmo y ojalá que para enero ya podamos estar
11 haciendo la apertura definitiva de ese puente y la mejora también de las rutas que
12 están asociadas a ese camino. Juan Pablo me preguntaba por el tema de la biblioteca
13 pública. Nosotros hemos sostenido reuniones. Creo que la última fue hace unos 22
14 días, un mes más o menos, con la gente del Sistema Nacional de Bibliotecas y de la
15 Universidad de San José. La Universidad de San José hizo una oferta a la
16 Municipalidad de San Carlos y al Sistema Nacional de Bibliotecas. Ellos tienen un
17 edificio que está justo al frente de la Universidad. Como parte del proceso de
18 certificación que está llevando la Universidad, están ofreciendo el edificio. Ellos hacen
19 la remodelación y no le cobrarían ningún alquiler al Ministerio de Cultura ni al Sistema
20 Nacional de Bibliotecas. Obviamente sería mediante un convenio. El convenio ya está
21 en elaboración, ya se cuenta con un primer borrador. Esto sería muy beneficioso y
22 aprovecho para agradecer a la gente de la Universidad de San José, porque están
23 poniendo a disposición del Sistema Nacional de Bibliotecas un inmueble que es de su
24 propiedad, que requiere inversión, que ya incluso fue visitado por ingenieros y se les
25 indicó: "Sí, está bien, se lo podemos recibir, pero tienen que hacer estas mejoras". La
26 Universidad de San José está en disposición de hacer esas mejoras con inversión de
27 sus recursos propios y donar el uso, o el no cobrar ningún alquiler al Sistema Nacional
28 de Bibliotecas. Por ahí le están pidiendo a la Municipalidad también que, como parte
29 del convenio, haga algún aporte. Yo no recuerdo si es el pago de la luz o de alguna

1 otra cosa así. Probablemente nosotros vamos a colaborar también para que ya la
2 biblioteca pública pueda establecerse ahí, que creo que tiene muy contentos a los
3 personeros del Ministerio de Cultura y demás con esa nueva ubicación que tendría. Y
4 como le digo, agradecerle de verdad a la Universidad de San José, porque de lo
5 contrario hubiera implicado hacer una inversión muy grande para la Municipalidad de
6 San Carlos y para el Ministerio de Cultura. Ya por ahí le estamos encontrando una
7 solución. Doña Pilar me habló del tema de cámaras. Yo creo que usted lo tiene que
8 haber conversado con ella en algún momento, porque me dijo la duda que tengo yo en
9 este momento es por el tema de fibra porque el ancho de banda que se requiere para
10 que las cámaras puedan estar integradas en tiempo real al centro de monitoreo es muy
11 grande y la fibra óptica por esa zona creo que no llega ni a San Joaquín.
12 Evidentemente, hacer un despliegue sería fácilmente de 40 kilómetros de fibra para
13 poner dos cámaras. Yo creo que no es posible. Hoy que doña Pilar me recordó el tema,
14 lo que le dije es que iba a hablarle a Keilor Castro para ver si se le puede hacer la
15 consulta técnicamente a la empresa, de si hay alguna otra alternativa, ya sea satelital,
16 radioenlace u otra forma que se podada y que se garantice la calidad del servicio.
17 Porque tener un sistema con cámara, pero que no pueda transmitir o que quede
18 grabado en los sistemas de almacenamiento sin la calidad requerida, al final es
19 desperdiciar recursos, porque cuando se ocupe no se va a disponer de eso. Más que
20 un tema financiero, porque el costo de las cámaras podría ser \$350 por mes, es un
21 tema técnico. El reto es más técnico que financiero. Poner dos o tres cámaras en la
22 zona, financieramente podría ser viable con algún presupuesto extraordinario, ver
23 cómo financiarlo o alguna cosa, pero sí está esa inquietud técnica de si podemos
24 hacerlo. Efectivamente, con la sentencia judicial sobre el caso de Chorrera, se obliga
25 a la Municipalidad de San Carlos en conjunto con el SINAC y la Fuerza Pública a
26 realizar la demolición. No solo la demolición, sino también la disposición de esos
27 escombros que se generen producto de la demolición. Yo he sido muy claro, incluso
28 con la gente del Poder Judicial y del Gobierno Central, de que para nosotros es
29 imposible hacer esa demolición. No tenemos los recursos, no tenemos las cuadrillas,

1 no tenemos las vagonetas ni el equipo necesario para poder hacer nosotros esa
2 demolición que exige esa sentencia judicial. Por ahí se han valorado otras alternativas,
3 pero no quisiera anticiparme. Lo que sí le puedo decir en este momento es que sí: a
4 su pregunta de si la sentencia nos obliga, sí, la sentencia nos obliga junto a otras
5 instituciones a realizar la demolición y el desalojo. Y aprovecho para decirle algo que
6 creo que usted ya sabía que nosotros no tenemos la capacidad para hacerlo. ¿Qué
7 otras alternativas se podrían dar para cumplir con esa sentencia? Bueno, eso es parte
8 de lo que nosotros deberíamos atender, pero es una sentencia judicial. Al final, de
9 alguna manera, estamos obligados a cumplir con cualquier sentencia. Es lo que les
10 decía antes con el tema del camino 2-10-115. Muchas veces usted puede no compartir
11 una sentencia, pero es una obligación de un juez que se debe atender. Lo que decía
12 usted de La Araña, efectivamente, yo creo que esa es la ruta más fácil para el tránsito
13 pesado o el tránsito de vehículos articulados. Así que muy probablemente muchos de
14 los vehículos no se vayan enteramente por la ruta nacional, sino que puedan utilizar la
15 ruta cantonal. Lo que voy a hacer es trasladar la inquietud a ver si como parte de la
16 adjudicación del puente de Las Iguanas se podrá hacer alguna intervención. Si no,
17 habrá que ver de alguna manera con los recursos nuestros cómo poder darle
18 mantenimiento a ese tramo de la ruta, que creo que no es tan largo. Será que del cruce
19 de La Araña al cruce hay kilómetro y medio, tal vez. Ver nosotros con los equipos
20 nuestros cómo estarle dando algún mantenimiento regular para que la vía no quede
21 intransitable. Con lo que me decía Raquel de algunas sesiones del Concejo Municipal
22 que podrían revestir de mayor importancia, yo no puedo saber cuáles son para
23 ustedes. Lo que voy a hacer es darle la indicación a la encargada de Relaciones
24 Públicas y que usted, como presidente del Concejo Municipal, coordine directamente
25 con ella y le diga: "Mire, tal día va a haber una audiencia que yo considero que es muy
26 importante. Ayúdenos con hacer un arte un poco más elaborado de la audiencia para
27 que ustedes mismos lo puedan compartir por WhatsApp a otra gente y se publique en
28 las redes sociales", pero, si lo que sería importante es que esa necesidad la definan
29 ustedes. De parte de nosotros, como Administración, hay toda la disposición de apoyar,

1 pero cuáles sí o cuáles no, eso es un criterio más propio del Concejo Municipal que
2 del departamento de Relaciones Públicas, y el tema de aceras verdes se trasladó a la
3 Unidad Técnica para valoración de ellos y todavía no nos han emitido una respuesta.

4
5 El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: No, Juan
6 Diego, tal vez sería importante que el Departamento de Patentes nos envíe un informe
7 con relación a esto que le hemos solicitado, para conocer. Digo esto porque, viendo
8 las situaciones que se han dado en mi barrio, normalmente llega la Policía y encuentra
9 gente tomando afuera del súper, en la acera. Entonces notifican al súper y le dan una
10 situación ahí, que si la situación continúa, va a tener implicaciones legales. He visto
11 que en otros lugares no se da y tal vez conocer cuál es la coordinación que tiene el
12 Departamento de Patentes con la Policía Municipal con relación a esto.

13
14 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Ojalá, don Juan Diego,
15 que este asunto de la Unidad de Transporte avance, porque de verdad ese día que
16 fuimos a Monterrey me dio mucha pena y me dolió ver dos vehículos: en uno iban el
17 chofer y tres funcionarios, y en otro el chofer y una persona. Sí sería importante
18 optimizar los recursos. En cuanto a los reglamentos pendientes, voy a darme la tarea
19 de pasarle un correo con los oficios que nos trasladaron aquí a la Comisión de Asuntos
20 Jurídicos. Sobre los convenios, también se está estudiando y analizando un
21 reglamento general de donaciones, que eso también va a conllevar cambios
22 significativos que podría ser que incluso los convenios no tengan que venir al Concejo.
23 En cuanto a las ventas ambulantes, le entiendo perfectamente que podría ser casi
24 imposible atender este tipo de irregularidades, porque como lo dice usted, hoy usted
25 puede quitar algo, pero al día siguiente están. Hay sectores muy puntuales donde
26 todos los días están esas ventas, y particularmente, como lo dije antes, aquí se vino el
27 tema de los puestos de lotería. Está bien porque los que están incumpliendo la ley hay
28 que atacarlos, pero cuando se dio la situación del pobrecito señor de los mamones,
29 también vinieron aquí compañeros regidores a defender ese tipo de comercio, que es

1 irregular y está al margen de la ley. Hay que ser más justos, más consecuentes, y por
2 eso traje el tema de las ventas ambulantes. Tal vez porque este tema de las ventas
3 ambulantes como lo dice usted, en páginas de Facebook lo publican y podría darse
4 una manipulación. Como es impopular no del alcalde, ni para los funcionarios, sino
5 para la Municipalidad, aquí sí venimos a abogar por ese tipo de situaciones que se
6 dan, pero que a todas luces es irregular.

7
8 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Señor Alcalde
9 quisiera argumentar que quizás no supe formular bien la pregunta. Lo que me estaba
10 dirigiendo era que, por acuerdo unánime del Concejo, y recuerdo que muy
11 amablemente en ese momento algunos compañeros de la zona avalaron la propuesta,
12 se envió esta solicitud al MOPT. Lo que estaba solicitando en ese momento era que
13 se pudiera plantear un estudio técnico para ver la viabilidad de poder darle
14 mantenimiento al puente. Creo que no estoy incurriendo en ningún error, porque
15 nosotros como Municipalidad podemos ejercer este tipo de presión en bienestar del
16 cantón. En segundo lugar, quisiera argumentar a lo que mencionaba el compañero
17 Eduardo con la situación de los vehículos. El síndico de Monterrey me invitó a
18 acompañarlos y yo le di una respuesta a última hora. Muy amablemente las
19 compañeras de la Secretaría me facilitaron un vehículo. Que sucede, que muchas
20 veces no sabemos que los vehículos de esta Municipalidad o de los departamentos no
21 solamente atienden una situación, ya tienen una agenda programada y efectivamente,
22 ese día, después de la reunión de Monterrey, el primer vehículo que llevaba solamente
23 cuatro personas ya tenía programada una segunda visita, por ende, no podía
24 solamente llevar un vehículo a la reunión de Monterrey, para que no se vaya a mal
25 interpretar que se está haciendo un uso indebido de los vehículos de la Municipalidad.

26
27 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, indica: Gracias por la respuesta y
28 por contarnos el tema del avance. Juan Diego, precisamente hablando del tema de
29 maquinaria, el compañero que tenía que publicarnos los informes de maquinaria se le

1 volvió a olvidar. Ya hace bastante tiempo no se publican los avances o, por lo menos,
2 los temas de los trabajos. Tal vez no por nosotros, que estamos empapados y cuando
3 ocupamos algo preguntamos, pero por un tema de información general pienso que era
4 una muy buena práctica.

5
6 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, manifiesta: Señor Alcalde,
7 muchas gracias por el tema de la biblioteca pública. Me alegra mucho que tengamos
8 otra posibilidad, en algún momento se habló del terreno donde estaba anteriormente,
9 pero era una inversión muy fuerte. Gracias a Dios podemos contar con otra acción que
10 se pueda dar lo más pronto posible. Con el tema de las cámaras, quedo a la espera
11 para ver si hay alguna posibilidad logística de poder utilizarlas en esa zona. Con lo de
12 la sentencia me queda claro que la capacidad logística de la Municipalidad de San
13 Carlos es limitada para realizar una tarea como esta. En el tema del acceso de la 751,
14 me gustaría sugerirle porque en una de las reuniones que hubo con el Programa de
15 Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura se habló de
16 la posibilidad de que, con el presupuesto del puente de Las Iguanas, se pudiera
17 financiar ese tercer carril o acceso que se pueda dar más que ese camino de La Araña
18 es muy angosto. Me preocupa toda la carga logística que viene de Tablillas tendría que
19 pasar por ahí. Tal vez hacer la sugerencia de que la Administración pueda sacar una
20 reunión con PROERI y ver si se podría financiar con ese recurso.

21
22 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, expresa: No todos hicieron
23 preguntas, algunos eran comentarios, entonces no voy a responder todo. Marco,
24 honestamente sigo sin entender. Tal vez más bien para hacerle a usted unas preguntas
25 a ver si me logro ubicar. ¿Ustedes tomaron un acuerdo solicitándole a la
26 Administración que le pidiera al MOPT un estudio técnico o fue que ustedes lo pidieron
27 directamente?

28
29 El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, indica: Leo los acuerdos que

1 se tomaron. Simplemente lo que estaba preguntándole era si se podía dar seguimiento
2 por medio de la Administración, que es bastante amplia, no solamente usted como
3 Alcalde, para ver si existía algún tipo de respuesta a este acuerdo que tomamos en el
4 Concejo. El acuerdo dice exactamente lo siguiente: "Solicitar al Ministerio de Obras
5 Públicas y Transportes, señor Efraín Zeledón; al Consejo Nacional de Vialidad,
6 CONAVI; al señor Esteban Coto, al Comité Nacional de Transportes, la realización
7 urgente de un estudio técnico del estado actual del puente del río San Carlos ubicado
8 en la ruta nacional número 35, en Terrón Colorado. Exhortar al MOPT a priorizar los
9 trabajos de rehabilitación estructural del puente mencionado, incluyendo la reparación
10 de los hundimientos en ambos extremos y la construcción total de las barandas." Lo
11 que estaba preguntando era simplemente si tenía algún tipo de notificación, porque
12 desde que se tomó el acuerdo no hemos recibido ninguna respuesta. Y que se le
13 pidiera la colaboración a las compañeras o al departamento involucrado para que nos
14 dé una respuesta.

15
16 El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Ya le entiendo.
17 Si ustedes lo solicitaron directamente al MOPT, obviamente yo ni siquiera me enteré
18 porque la Administración no fue notificada. Fue una solicitud que ustedes hicieron al
19 MOPT, y ustedes tienen un departamento como apoyo y soporte de ustedes que es la
20 Secretaría del Concejo. El control y seguimiento de acuerdos del Concejo Municipal
21 no es una tarea de la Administración. Lo que les sugeriría es que, a través del
22 Departamento de Secretaría, ustedes mismos le digan: "Patri, tal acuerdo, tal fecha".
23 Si ella tiene que mandar un correo, que se gestione por medio de ese departamento
24 del Departamento de Secretaría. En este caso, la Administración ni se enteró, no fue
25 notificada de ese acuerdo, y además no está dentro de nuestras competencias. El
26 cumplimiento y seguimiento de acuerdos del Concejo es una tarea de ustedes mismos,
27 no de la Administración, pero gracias por la aclaración. Melvin, el tema de
28 publicaciones de maquinaria: estaba viendo que a finales de septiembre se hizo una
29 publicación. En este mes de octubre, no me lo ha dicho así la jefa de Relaciones

1 Públicas, pero acordémonos que en octubre inicia la veda que impone el Tribunal
2 Supremo de Elecciones a las instituciones públicas para comunicar parte de las tareas
3 que se hacen. Y que es lo que dice el Tribunal Supremo de Elecciones, que no puede
4 haber exaltación de las obras que hacen o exaltación digamos de los jerarcas, no
5 puede a ver exaltación de las obras que hace la Municipalidad. El hilo es tan delgado
6 que uno no sabe qué interpreta el Tribunal por “exaltación” porque para mí, eso es una
7 labor de gestión de información a la comunidad de lo que se está haciendo, pero el
8 Tribunal podría venir a interpretar: No es que “Usted está exaltando las obras, está
9 exaltando que la maquinaria municipal está trabajando en el camino uno, dos o tres”.
10 De verdad que el Tribunal está muy estricto con estos temas y ustedes verán que
11 nosotros las publicaciones que hacemos en los últimos días en las en redes sociales
12 son muy pocas y limitadas a cosas en las que no tenemos duda de que es un tema
13 informativo. Que se yo, ahora estamos haciendo perforación teledirigida en el centro
14 de Ciudad Quesada para cambiar toda la tubería por tubería de polietileno. Hay
15 tuberías que eran de PVC o incluso metálicas, y se están sustituyendo. Eso va a
16 generar algunas incomodidades en la ciudadanía por el tema vial y demás, entonces
17 eso es un tema informativo: “Mire, les rogamos a ustedes tomar las precauciones
18 necesarias a los dueños de comercio y a los vecinos que utilizan las carreteras, porque
19 se estarán haciendo estos trabajos” pero son cosas que son muy informativas. Lo del
20 Concejo, bueno, se está publicando la agenda del orden del día o cosas así, pero ya
21 el tema de publicar avances de obras o de obras que se finalizan y demás eso está
22 muy limitado por el Tribunal Supremo de Elecciones y en las consultas que se le hacen
23 al Tribunal, ellos tampoco son muy explícitos; lo dejan a uno siempre con la duda
24 verdad lo remiten, tienen que cumplir con lo que dice el artículo tal y tal, y que
25 beligerancia política. La ANAI (Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias) ha
26 hecho consultas y usted verá que es un tema de todas las municipalidades, incluso al
27 Gobierno Central. Al punto de que a la Presidencia de la República le prohibieron
28 retransmitir las conferencias de prensa que hacía. Este tema está tan complejo que,
29 sin habérselo preguntado a la jefa de Relaciones Públicas, estoy seguro de que la

suspensión del tema de la programación de la maquinaria tiene que obedecer a la veda electoral.

ARTICULO XII.
ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-

➤ Informe de Juramentación de Comité de Caminos en el Distrito de Quesada-

Se recibe informe CDQ-119-2025 emitido por los señores Rodolfo Soto Leon, Presidente y Carlos Mario González Rojas, Secretario, Concejo de Distrito de Quesada, el cual se detalla a continuación:

Ciudad Quesada, 10 de Octubre 2025

Oficio CDQ-127-2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Asunto: Informe de Juramentación Comités de Caminos del Distrito Quesada, durante el mes de Octubre 2025.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CONCEJO MUNICIPAL

10 OCT 2025

HORA: 11:01

NOMBRE: MBN

Estimados señores:

En acatamiento a lo establecido en el Reglamento de Comités de Caminos, de la Municipalidad del Cantón de San Carlos, me permito remitir el informe de los Comités juramentados por el Concejo de Distrito Quesada, durante el mes de Octubre 2025, Sesión # 112, artículo 3, acuerdo No. 2, celebrada en la Sala de la Alcaldía del Palacio Municipal, el día 08 de Octubre 2025, quedando integrados de la siguiente manera: Acuerdo firme, Votación Unánime.

1-COMITÉ DE CAMINOS No. 210-0003, SAN GERARDO, CIUDAD QUESADA, CALLE CENTRAL A CRUCE TALLER CONEJA.

Puesto	Nombre	Cédula	No. Teléfono
Presidente	Laura Marcela Brenes Abarca	206990431	85894828
Secretaria	Sandra Aguilar Marín	205240412	88675751
Tesorero	Juan Diego Acosta Rojas	208190234	83032380
Vocal 1	Jonathan Gamboa Álvarez	401780363	87536200
Vocal 2	Angie Rodríguez Barrantes	701450553	86063673
Fiscal	Yorleny Aguilar Marín	205620500	89692529

Domicilio para notificar: E-mail: sandraaguilar-77@hotmail.com Teléfono: 88675751

2-COMITÉ DE CAMINOS No.210-0912, ESQUIPULAS 2, BARRIO CEDRAL, CIUDAD QUESADA.

Puesto	Nombre	Cédula	No. Teléfono
Presidente	Marvin Zúñiga Castro	203600349	61838809
Secretaria	Yendry Stephanie Quesada Arias	206600822	83160377
Tesorera	Leonela Castro Céspedes	206390186	83198919
Vocal 1	Xinia Céspedes Mejías	204080658	83173521
Vocal 2	Andrea Aguilar Aguilar	205920333	83700049
Fiscal	Minor Murillo Murillo	205350254	89374956

Domicilio para notificar: E-mail: yensqa24@gmail.com Teléfono: 883160377

3-COMITÉ DE CAMINOS, No. 210-0767, CALLE LOS TEJONES, SAN RAMÓN, CIUDAD QUESADA.

Puesto	Nombre	Cédula	No. Teléfono
Presidente	Iria María Herrera Hernández	203810051	83106367
Secretaria	Maricela Poveda Lacayo	502660715	86214132
Tesorero	Enrique Aguilar Ruiz	105780276	67127215
Vocal 1	William Rodríguez Núñez	601270339	83876683
Vocal 2	Alex Aguilar Navarro	303120442	85850570
Fiscal	José Rafael Arguedas Alvarado	601410115	83692984

Domicilio para notificar: E-mail: iriamariaherrera@gmail.com Teléfono: 83106367

Sin otro particular, de ustedes,

ATENTAMENTE.

RODOLFO SOTO LEON
PRESIDENTE CONCEJO DISTRITO



CARLOS MARIO GONZALEZ ROJAS
SECRETARIO

Cc/Arch.

SE ACUERDA: Dar por visto y se toma nota.

ARTICULO XIII.
MOCIONES. –

- **Proyecto de reglamento para el visado municipal de planos de agrimensura de lotes cuyo único abastecimiento de agua sea mediante pozos artesanales de la Municipalidad de San Carlos .-**

Se recibe moción presentada por los regidores Ashley Tatiana Brenes Alvarado y Eduardo Salas Rodríguez, la cual se detalla a continuación:

Los suscritos ASHLEY TATIANA BRENES ALVARADO, regidora propietaria, y EDUARDO SALAS RODRÍGUEZ, regidor suplente, de forma muy respetuosa

1 presentamos para su análisis y consideración la siguiente moción:

2
3 **Asunto:** Proyecto de reglamento para el visado municipal de planos de agrimensura
4 de lotes cuyo único abastecimiento de agua sea mediante pozos artesanales de la
5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

7 JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN

8
9 1. El Decreto Ejecutivo no. 43712-MINAE, del 25 de octubre del 2022, en el
10 artículo 1 deroga el artículo 54 del Reglamento para la perforación de pozos y
11 aprovechamiento de aguas subterráneas (Decreto Ejecutivo no. 43053-MINAE),
12 con lo cual se eliminó la obligación de inscribir los pozos excavados
13 manualmente (artesanales) ante la Dirección de Aguas del MINAE.

14 2. Mediante la directriz emitida por la Dirección de Aguas del MINAE, oficio no.
15 DA-1952-2022 del 26 de octubre del 2022, se le informó a las Municipales del
16 país la derogatoria de la norma indicada, definiendo los pozos artesanales como
17 "... los pozos realizados de manera manual, para extracción de aguas
18 subterráneas en limitado caudal por sus condiciones de poca profundidad y
19 elaboración artesana y que no debe inscribirse en esta Dirección, para uso sea
20 doméstico, que refiere al suministro de agua de una casa unifamiliar, incluyendo
21 el riego de media hectárea..."; además, se establece que los pozos de agua
22 artesanales, no son para el abastecimiento de agua potable, ni para desarrollos
23 inmobiliarios, y por último se señala que no se puede homologar que un pozo
24 artesanal sea el equivalente a una carta de disponibilidad de agua.

25 3. El artículo 29 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional en el inciso d señala
26 como requisito para la presentación de planos de agrimensura "d. Los visados
27 exigidos por ley", en ese sentido, es requisito indispensable para la inscripción
28 de un plano de agrimensura ante la Subdirección Catastral del Registro

Inmobiliario el visado emitido por la Municipalidad de San Carlos (Reglamento General del Registro Inmobiliario).

4. Para la obtención de un visado municipal de un plano de fraccionamiento o segregación, actualmente la Municipalidad de San Carlos, a través del Departamento de Catastro, exige como requisito la carta de disponibilidad de agua (Portal de Trámites Municipales), requisito que no puede cumplir un lote que se va a segregar y cuya única fuente de abastecimiento de agua sea por medio de un pozo artesanal, ya que como se indicó anteriormente un pozo artesanal no se puede homologar como equivalente a una carta de disponibilidad de agua, la cual únicamente puede ser emitida por las únicas 4 instituciones autorizadas por ley, que son: Acueductos y Alcantarillados, Municipalidades, ASADAS, y Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

Además, quienes cuenten con un pozo inscrito ante la Dirección de Aguas del MINAE si puede optar por el visado municipal.

5. En nuestro cantón existen propiedades que tienen como única fuente de abastecimiento de agua un pozo artesanal, y que ante el vacío legal que dejó la Dirección de Aguas del MINAE al derogar el artículo 54 indicado en el punto 1, y lo referido en el punto 2, no tendrían la posibilidad de obtener el visado municipal, y por ende, la inscripción de un plano de agrimensura que presente las condiciones referidas ante la Subdirección Catastral del Registro Inmobiliario.

6. El artículo 13 del Código Municipal, en el inciso d, señala como atribución del Concejo Municipal, organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales, por lo que la única forma de solventar el vacío legal sería mediante la aprobación de un reglamento que entre otros aspectos regule los requisitos para la obtención del visado municipal de los planos de agrimensura de lote que cuenten con abastecimiento de agua solo pozos artesanales.

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. APROBAR enviar el proyecto de reglamento para el visado municipal de planos de agrimensura de lotes cuyo único abastecimiento de agua sea mediante pozos artesanales de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, que se indicará a continuación, a la asesora legal del Concejo Municipal a fin de que emita un criterio legal y recomendación respecto a dicho proyecto de reglamento.

“Proyecto de Reglamento para el visado municipal de planos de agrimensura de lotes cuyo único abastecimiento de agua sea mediante pozos artesanales de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

El Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria no. ***, del *** de octubre del 2025, artículo ***, acuerdo no. **, acta no. **, acuerda APROBAR el proyecto de Reglamento para el visado municipal de planos de agrimensura de lotes cuyo único abastecimiento de agua sea mediante pozos artesanales.

ARTÍCULO 1. Objeto: El objeto de este reglamento es concretar los requisitos para la obtención del visado municipal de planos de agrimensura de lotes donde las entidades autorizadas por ley no brinden el servicio de agua potable, y cuya única fuente de abastecimiento del recurso sea mediante un pozo artesanal.

ARTÍCULO 2. Definiciones:

a. **Pozo artesanal**: Fuente de agua construida de manera manual, para extracción de aguas subterráneas, de caudal limitado, de poca profundidad, y cuyo destino sea únicamente para dotar de agua potable a una vivienda unifamiliar, o para riego de un fundo de no más de cinco mil metros cuadrados.

3. **Visado Municipal**: Autorización otorgada por el Departamento de Catastro de la Municipalidad de San Carlos constatando que un plano de agrimensura de fraccionamiento de un bien inmueble cumple con la Ley de Planificación Urbana, la Ley de Catastro Nacional, Reglamento General del Registro Inmobiliario, y Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, así como las demás leyes que regulan la materia.

4. **Plano de agrimensura**: Representación gráfica y matemática de un inmueble, elaborado por un topógrafo de conformidad con la Ley de Catastro Nacional, y su reglamento.

5. **Departamento de Catastro**: Departamento de la Municipalidad de San Carlos de otorgar el visado municipal.

6. **Inspector Cantonal de Aguas**: Encargado de emitir constancia de que el pozo artesanal está dentro de la propiedad que requiere el visado municipal.

ARTÍCULO 3. **Legitimados para solicitar el visado municipal**. Procederá la solicitud de visado de planos por fraccionamiento de lotes con pozos artesanales, siempre que sea

1 hecha por el topógrafo emisor del plano de agrimensura, el titular registral, el poseedor,
2 representantes legales de sociedades, albaceas de sucesiones. La tenencia por cualquier
3 título que no sea de las indicadas no otorga legitimación para solicitar el visado municipal.
4 En caso de que la finca madre esté en copropiedad, nuda propiedad y usufructo, la solicitud
5 de visado del plano, deberá hacerla por todos los copropietarios, los nudatarios, y
usufructuarios.

6 **ARTÍCULO 4. Requisitos:** Para el otorgamiento del visado municipal de planos de
7 agrimensura de fraccionamiento de lotes con pozos artesanales como única fuente de agua,
8 se deben cumplir con los siguientes requisitos:

9 1- Aportar archivo en un formato compatible con **SIG y CAD**, del plano de agrimensura
10 elaborado por un topógrafo, y que cumpla con las exigencias de la Ley de Planificación
11 Urbana, la Ley de Catastro Nacional, Reglamento General del Registro Inmobiliario y
12 Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

13 2- Constancia del Inspector Cantonal de Aguas en la cual se constate que el pozo artesanal
14 está dentro de la propiedad que requiere el visado municipal.

15 3- La ubicación del pozo debidamente georreferenciada en coordenadas crtm05 dentro del
16 polígono del plano a catastrar.

17 4- Certificación de un laboratorio debidamente acreditado que constate que el agua del pozo
18 artesanal es apta para el consumo humano, y que cumple los parámetros del Ministerio de
19 Salud.

20 5- Declaración jurada sin protocolizar en el que el solicitante declare que el lote cuenta con
21 un pozo artesanal, y que dicho pozo artesanal abastecerá únicamente a una vivienda
22 unifamiliar o es utilizado para riego de hasta media hectárea, y además debe la persona
23 legitimada exonerar a la Municipalidad de San Carlos de cualquier responsabilidad por la
24 calidad del agua, las condiciones del pozo artesanal, y legalidad del mismo.

25 Dicha declaración jurada y exoneración también podrá constar en el formulario que emita la
26 Municipalidad de San Carlos para gestionar el trámite.

27 6- Debe aportarse oficio emitido por la ASADA del lugar que haga constar que el lote a
28 segregar no cuenta con disponibilidad de agua.

29 7- Formulario completo, firmado de forma autógrafa por la persona legitimada.

El trámite también se podrá realizar a través de la plataforma virtual de la Municipalidad de
San Carlos, en el portal de trámites municipales.

8- Indicar en el formulario o solicitud correo electrónico, y aceptándolo como medio para
notificaciones.

En caso de que no se aporten todos los requisitos aquí indicados, la solicitud de visado será
rechazada de oficio, comunicándose por correo electrónico al solicitante, quien deberá
presentar nuevamente la solicitud con los requisitos completos, y como nuevo trámite.

ARTÍCULO 5. Plazo para resolver, y observación. El Departamento de Catastro Municipal
de la Municipalidad de San Carlos contará con 10 días hábiles para rechazar o aprobar la
solicitud, y en caso de que no se resuelva en el plazo aquí indicado operará el silencio
administrativo por lo que la condición de la solicitud es “aprobada”, con las responsabilidades
y sanciones disciplinarias para el funcionario encargado de atender la solicitud,

1 contempladas en el Código Municipal, Código de Trabajo, Ley General de la Administración
2 Pública, y reglamentos internos de la Municipalidad de San Carlos que regulan la materia.
3 El documento de aprobación del visado municipal debe contener adicionalmente la siguiente
4 observación: "SE OTORGA EL PRESENTE VISADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA
VIVIENDA UNIFAMILIAR O RIEGO DE HASTA 5000m2, CONFORME A LA LEY N° 276, Y
EL DECRETO EJECUTIVO 41058-MINAE".

5 ARTÍCULO 6. **Recursos:** Cabrá el recurso de revocatoria ante el Departamento de Catastro
6 de la Municipalidad de San Carlos, el de apelación, para ante el alcalde municipal, los cuales
deberán interponerse dentro del quinto día, mediante escrito fundamentado.

7 ARTÍCULO 7. Lo no previsto en este reglamento se resolverá con lo que se establezca en
8 el Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública, Ley de Planificación
9 Urbana, Ley de Catastro Nacional, Ley Forestal, Ley de Aguas, Ley General de Caminos
10 Públicos, Ley de Zona Marítimo Terrestre, Reglamento General del Registro Inmobiliario, y
Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, y cualquier otra ley o reglamento que
se encuentre vinculados con el ordenamiento, planificación y control del territorio cantonal".

11 **Se solicita dispensa de trámite.**

12
13 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

14 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, expresa: Nada más, en el punto
15 uno de la recomendación, quisiera agregar algo más que varios compañeros regidores
16 me hicieron la observación de que lo agregaran. Lo que se va a agregar es para que
17 en un plazo de 30 días hábiles, entonces se leería la recomendación uno de la
18 siguiente forma: aprobar enviar el proyecto de reglamento para el visado municipal de
19 planos de agrimensura de lotes cuyo único abastecimiento de agua sea mediante
20 pozos artesanales de la municipalidad en San Carlos, que se indicará a continuación
21 a la asesora legal del Concejo Municipal para que en un plazo de 30 días hábiles emita
22 un criterio legal y recomendación respecto a dicho proyecto de reglamento, y lo demás
23 queda igual. Esta moción nace a raíz de un oficio que nos trasladaron a la comisión de
24 asuntos jurídicos, en donde hay un vacío legal respecto al visado municipal de estos
25 planos de agrimensura de lotes donde la única fuente de agua son pozos artesanales.
26 Hay que entender que los pozos artesanales son hechos a mano, a pico y pala, y que
27 por una disposición de la Dirección de Aguas, esos pozos no se tienen que inscribir
28 ante dicha entidad. Entonces, hay una disyuntiva legal en el sentido de que para visar
29 un plano, el solicitante debe tener una carta de disponibilidad de aguas, y el criterio

1 que emitió la Dirección de Aguas, el AYA y otras instituciones señala que un pozo
2 artesanal no se puede homologar como una carta disponible de aguas. En la sesión
3 de la comisión se hicieron presentes dos funcionarios: el topógrafo don Alberto Chávez
4 Alfaro y la jefa del Departamento de Servicios Jurídicos, nos decían que lo que se
5 pretendía era que el Concejo Municipal avalara esos requisitos, pero como ya se vio
6 aquí en el Concejo, en un informe de la Comisión de Jurídicos, hay un artículo, el trece
7 me parece, del Código Municipal que dice que para organizar servicios que presta la
8 Municipalidad tiene que ser a través de un reglamento, y como no tenemos ese
9 reglamento, no podemos avalar esos requisitos. Por eso nace esta moción para
10 solventar un vacío legal que se da y que no es producto de la Municipalidad ni de
11 ningún funcionario, sino de una disposición de la Dirección de Aguas que dijo que ya
12 no reciben inscripciones de pozos artesanales y la recomendación es que la Asesora
13 Legal revise esta propuesta o proyecto de reglamento y nos emita una recomendación.

14
15 El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, Gracias, indica: Agradecerle
16 a Eduardo y a Ashley por la moción. Este es un tema que se ha venido trabajando ya
17 por más de un año. Es una gran necesidad, como lo dijo Eduardo, un vacío legal que
18 ha quedado después de ciertas situaciones en comunidades que no tienen acueducto.
19 Mi única solicitud es pedirle a la Administración y a la parte legal que podamos
20 agilizarlo lo más pronto posible, porque hay muchas personas, incluso arte de lo que
21 tuvimos que pasar en algún momento fue la tragedia en San Cristóbal de Pocosol,
22 donde un niño cayó en un pozo artesanal. Eso conlleva muchas situaciones externas
23 que deseáramos que todos tengan agua y ojalá de acueducto, pero no todos tienen
24 las mismas condiciones, y desde nuestro puesto en el Concejo Municipal debemos
25 facilitar a esas personas la posibilidad de segregar un espacio en su finca para un hijo,
26 una necesidad o una persona que quiera tener un bono de vivienda. Conozco personas
27 que tienen un bono de vivienda aprobado y no lo pueden hacer porque no pueden
28 segregar. Más que todo es una solicitud de poder agilizar este tema y darles solución
29 a estas personas.

ACUERDO N° 48.-

Enviar el Proyecto de reglamento para el visado municipal de planos de agrimensura de lotes cuyo único abastecimiento de agua sea mediante pozos artesanales de la Municipalidad de San Carlos, a la Asesora Legal del Concejo Municipal para que en un plazo de 30 días hábiles emita un criterio legal y recomendación respecto a dicho proyecto de reglamento, en un plazo de 30 días, que se detalla a continuación:

“Proyecto de Reglamento para el visado municipal de planos de agrimensura de lotes cuyo único abastecimiento de agua sea mediante pozos artesanales de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

El Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria no. ***, del *** de octubre del 2025, artículo ***, acuerdo no. **, acta no. **, acuerda APROBAR el proyecto de Reglamento para el visado municipal de planos de agrimensura de lotes cuyo único abastecimiento de agua sea mediante pozos artesanales.

ARTÍCULO 1. Objeto: El objeto de este reglamento es concretar los requisitos para la obtención del visado municipal de planos de agrimensura de lotes donde las entidades autorizadas por ley no brinden el servicio de agua potable, y cuya única fuente de abastecimiento del recurso sea mediante un pozo artesanal.

ARTÍCULO 2. Definiciones:

a. **Pozo artesanal:** Fuente de agua construida de manera manual, para extracción de aguas subterráneas, de caudal limitado, de poca profundidad, y cuyo destino sea únicamente para dotar de agua potable a una vivienda unifamiliar, o para riego de un fundo de no más de cinco mil metros cuadrados.

3. **Visado Municipal:** Autorización otorgada por el Departamento de Catastro de la Municipalidad de San Carlos constatando que un plano de agrimensura de fraccionamiento de un bien inmueble cumple con la Ley de Planificación Urbana, la Ley de Catastro Nacional, Reglamento General del Registro Inmobiliario, y Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, así como las demás leyes que regulan la materia.

4. **Plano de agrimensura:** Representación gráfica y matemática de un inmueble, elaborado por un topógrafo de conformidad con la Ley de Catastro Nacional, y su reglamento.

5. **Departamento de Catastro:** Departamento de la Municipalidad de San Carlos de otorgar el visado municipal.

6. **Inspector Cantonal de Aguas:** Encargado de emitir constancia de que el pozo artesanal está dentro de la propiedad que requiere el visado municipal.

ARTÍCULO 3. Legitimados para solicitar el visado municipal. Procederá la solicitud de visado de planos por fraccionamiento de lotes con pozos artesanales, siempre que sea hecha por el topógrafo emisor del plano de agrimensura, el titular registral, el poseedor, representantes legales de sociedades, albaceas de sucesiones. La tenencia por cualquier título que no sea de las indicadas no otorga legitimación para solicitar el visado municipal. En caso de que la finca madre esté en copropiedad, nuda propiedad y usufructo, la solicitud de visado del plano, deberá hacerla por todos los copropietarios, los nudatarios, y usufructuarios.

ARTÍCULO 4. **Requisitos:** Para el otorgamiento del visado municipal de planos de agrimensura de fraccionamiento de lotes con pozos artesanales como única fuente de agua, se deben cumplir con los siguientes requisitos:

1- Aportar archivo en un formato compatible con **SIG y CAD**, del plano de agrimensura elaborado por un topógrafo, y que cumpla con las exigencias de la Ley de Planificación Urbana, la Ley de Catastro Nacional, Reglamento General del Registro Inmobiliario y Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

2- Constancia del Inspector Cantonal de Aguas en la cual se constate que el pozo artesanal está dentro de la propiedad que requiere el visado municipal.

3- La ubicación del pozo debidamente georreferenciada en coordenadas crtm05 dentro del polígono del plano a catastrar.

4- Certificación de un laboratorio debidamente acreditado que constate que el agua del pozo artesanal es apta para el consumo humano, y que cumple los parámetros del Ministerio de Salud.

5- Declaración jurada sin protocolizar en el que el solicitante declare que el lote cuenta con un pozo artesanal, y que dicho pozo artesanal abastecerá únicamente a una vivienda unifamiliar o es utilizado para riego de hasta media hectárea, y además debe la persona legitimada exonerar a la Municipalidad de San Carlos de cualquier responsabilidad por la calidad del agua, las condiciones del pozo artesanal, y legalidad del mismo.

Dicha declaración jurada y exoneración también podrá constar en el formulario que emita la Municipalidad de San Carlos para gestionar el trámite.

6- Debe aportarse oficio emitido por la ASADA del lugar que haga constar que el lote a segregar no cuenta con disponibilidad de agua.

7- Formulario completo, firmado de forma autógrafa por la persona legitimada.

El trámite también se podrá realizar a través de la plataforma virtual de la Municipalidad de San Carlos, en el portal de trámites municipales.

8- Indicar en el formulario o solicitud correo electrónico, y aceptándolo como medio para notificaciones.

En caso de que no se aporten todos los requisitos aquí indicados, la solicitud de visado será rechazada de oficio, comunicándose por correo electrónico al solicitante, quien deberá presentar nuevamente la solicitud con los requisitos completos, y como nuevo trámite.

ARTÍCULO 5. **Plazo para resolver, y observación.** El Departamento de Catastro Municipal de la Municipalidad de San Carlos contará con 10 días hábiles para rechazar o aprobar la solicitud, y en caso de que no se resuelva en el plazo aquí indicado operará el silencio administrativo por lo que la condición de la solicitud es “aprobada”, con las responsabilidades y sanciones disciplinarias para el funcionario encargado de atender la solicitud, contempladas en el Código Municipal, Código de Trabajo, Ley General de la Administración Pública, y reglamentos internos de la Municipalidad de San Carlos que regulan la materia.

El documento de aprobación del visado municipal debe contener adicionalmente la siguiente observación: “SE OTORGA EL PRESENTE VISADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR O RIEGO DE HASTA 5000m2, CONFORME A LA LEY N° 276, Y EL DECRETO EJECUTIVO 41058-MINAE”.

ARTÍCULO 6. **Recursos:** Cabrá el recurso de revocatoria ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de San Carlos, el de apelación, para ante el alcalde municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día, mediante escrito fundamentado.

ARTÍCULO 7. Lo no previsto en este reglamento se resolverá con lo que se establezca en el Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública, Ley de Planificación Urbana, Ley de Catastro Nacional, Ley Forestal, Ley de Aguas, Ley General de Caminos Públicos, Ley de Zona Marítimo Terrestre, Reglamento General del Registro Inmobiliario, y Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, y cualquier otra ley o reglamento que se encuentre vinculados con el ordenamiento, planificación y control del territorio cantonal”.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

➤ **Implementación de Inteligencia Artificial en la Municipalidad de San Carlos .-**

Se recibe moción PGS-007-2025, presentada por los regidores Jorge Luis Zapata Arroyo y Jorge Antonio Rodríguez Miranda, la cual se detalla a continuación:

Nosotros Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Propietario, y Jorge Rodríguez Miranda, Regidor Suplente presentamos a consideración del honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos la siguiente moción:

“Implementación de Inteligencia Artificial en la Municipalidad de San Carlos”

a. Considerando que:

En los últimos años, diversas ciudades a nivel mundial y nacional han comenzado a implementar herramientas de Inteligencia Artificial (IA) para mejorar la eficiencia en la gestión pública, logrando optimizar recursos, agilizar trámites y brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Que la Municipalidad de San Carlos enfrenta desafíos relacionados con la atención oportuna a los vecinos, la gestión de trámites, la administración de recursos y la necesidad de modernizar sus procesos internos, lo que demanda la incorporación de nuevas tecnologías que fortalezcan la gestión municipal.

Que la Inteligencia Artificial permite automatizar tareas repetitivas, analizar grandes volúmenes de información, mejorar la toma de decisiones y facilitar el acceso a los servicios por parte de la población.

Que la Ley N.º 8968, Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, establece la obligación de resguardar la información de los ciudadanos y

la institución, por lo que toda implementación tecnológica debe realizarse con apego a la normativa vigente.

Que corresponde al Concejo Municipal impulsar iniciativas que promuevan la innovación y la eficiencia en el gobierno local, en beneficio directo de la población del cantón.

b. Consideraciones Iniciales:

1. La modernización tecnológica es un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la competitividad del cantón.
2. El uso responsable de la Inteligencia Artificial puede reducir costos operativos, acortar tiempos de respuesta y fortalecer la transparencia institucional.
3. La implementación de proyectos piloto permite evaluar el impacto y ajustar procesos antes de una adopción masiva.
4. El Concejo Municipal tiene la responsabilidad de velar por que la Municipalidad avance hacia una gestión moderna y eficiente.

c. Objetivos:

1. Identificar áreas prioritarias donde la IA pueda generar mejoras inmediatas, como atención ciudadana, trámites, gestión documental y planificación.
2. Promover la capacitación del personal municipal en el uso responsable de nuevas tecnologías.
3. Garantizar que el uso de IA respete la privacidad de los datos y los derechos de los ciudadanos.
4. Establecer alianzas con universidades e instituciones nacionales e internacionales que apoyen técnicamente este proceso.

d. Conclusiones

La incorporación de Inteligencia Artificial en la Municipalidad de San Carlos representa una oportunidad para mejorar la calidad del servicio, optimizar recursos y modernizar la administración pública local. Este proceso debe realizarse de forma gradual, planificada y con respeto a la normativa vigente, asegurando beneficios tangibles para la comunidad.

Asimismo, resulta necesario que la Municipalidad establezca políticas institucionales claras sobre el uso responsable de la Inteligencia Artificial en sus funciones, garantizando la transparencia, la ética, la protección de datos personales y la rendición de cuentas ante la ciudadanía. De igual manera, se debe promover la adquisición progresiva de sistemas, equipos y herramientas tecnológicas que permitan aprovechar de forma permanente las capacidades de la IA en los procesos municipales.

e. Por lo anterior expuesto se recomienda al Concejo Municipal acordar:

1. Solicitar a la Administración Municipal que, en un plazo máximo de **60 días naturales**, presente un informe al Concejo que contenga:

- Procesos internos donde la IA podría aplicarse.
- Beneficios esperados en términos de ahorro de tiempo y recursos.
- Recomendaciones para la protección de datos y la formación del personal.

2. Incluir dentro del informe solicitado a la Administración Municipal la elaboración de una propuesta de políticas institucionales de uso responsable de la Inteligencia Artificial, así como un plan gradual para la adquisición y actualización de equipos y sistemas que faciliten su aplicación continua.

5. **Iniciar con un proyecto piloto**, enfocado en atención ciudadana o gestión interna, que permita evaluar resultados antes de una implementación más amplia.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: Creo que esto es algo que este Concejo ha venido trabajando desde el inicio. Lo que buscamos es la optimización del uso de los recursos, mejorar en eficiencia, dar un mejor servicio. Ya anteriormente se presentó una moción en esta línea, pero enfocada más a la gestión del Concejo. Esta moción va enfocada en la gestión de la Administración. Incluso estuve conversando con algunos funcionarios que han trabajado en esta línea y lo vieron muy positivo porque lo que promueve es que la Administración en sí impulse este tipo de proyectos de la aplicación de inteligencia artificial. Algunas recomendaciones que me hicieron en la redacción son, por ejemplo, el tema del plazo, que podrían ser 60 días en lugar de naturales, 60 días hábiles, que incluso podríamos aumentarlo hasta 90 días, porque no es un tema sencillo por tratar. El punto tres es autorizar a la Administración a la búsqueda de alianzas estratégicas y en el punto cinco

1 solicitar a la Administración iniciar con un proyecto piloto para que quede claridad de
2 que es la Administración quien estaría desarrollando estos puntos.

3
4 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Únicamente
5 para quedar claros, 60 o 90 días hábiles?

6
7 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: Dejemos los 90 días.

8
9 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la
10 moción con los cambios indicados por el regidor Jorge Zapata.

11
12 **ACUERDO N° 49.-**

13
14 1. Solicitar a la Administración Municipal que, en un plazo máximo de 90 días
15 hábiles, presente un informe al Concejo que contenga:

- 16
17 ○ Procesos internos donde la IA podría aplicarse.
18 ○ Beneficios esperados en términos de ahorro de tiempo y recursos.
19 ○ Recomendaciones para la protección de datos y la formación del
20 personal.

21
22 2. Incluir dentro del informe solicitado a la Administración Municipal la elaboración
23 de una propuesta de políticas institucionales de uso responsable de la
24 Inteligencia Artificial, así como un plan gradual para la adquisición y
25 actualización de equipos y sistemas que faciliten su aplicación continua.

26
27 3. Autorizar a la Administración Municipal a la búsqueda de alianzas estratégicas
28 con universidades, organismos internacionales y entidades gubernamentales,

con el fin de obtener apoyo técnico y financiero para la implementación de proyectos piloto.

4. Establecer que cualquier uso de IA debe realizarse respetando la Ley 8968 y demás normativa aplicable, asegurando la confidencialidad y protección de la información.

5. Solicitar a la Administración Municipal iniciar con un proyecto piloto, enfocado en atención ciudadana o gestión interna, que permita evaluar resultados antes de una implementación más amplia.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS LA SEÑORA PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

Raquel Tatiana Marín Cerdas.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL